

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018****ASISTENTES****PRESIDENTE ACCTAL.**

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

**CONCEJALA-SECRETARIA
ACCTAL.**

Dª LAURA PONTES ROMERO

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.
D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.
D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **veintisiete de septiembre de 2018**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente D. DAVID PÉREZ GARCÍA, la Concejala-Secretaria Dª ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ y los Consejeros/as de Gobierno Dª SUSANA MOZO ALEGRE y D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, Dª ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, la Interventora General, Dª Mª ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, el Director General de Administración, D. ÓSCAR LÓPEZ SANTOS, el Director General de Recursos Humanos D. AGUSTÍN JUAN GIL FRANCO y el Titular de la Asesoría Jurídica D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente Acctal. da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE
FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 (37/2018).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintisiete de septiembre de 2018** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a **las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda**, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/408.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

ÁREA DE ALCALDÍA

CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO

2/409.- OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA A "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U." PARA LA OCUPACIÓN PRIVATIVA DE UNA PORCIÓN DEL VIARIO PÚBLICO (C/ BERLÍN JUNTO AL CEIP "CHAVES NOGALES"), PARA CENTRO DE SECCIONAMIENTO. (EXPTE. 093/17-P)

3/410.- DESIGNACIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DEL PROYECTO QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE DOS PORCIONES DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EN EL ÁMBITO DE LOS CASTILLOS DE SAN JOSÉ DE VALDERAS CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS. (EXPTE. 53/2018-P).-

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

4/411.- APROBACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES Y NAVIDEÑAS 2018/2019. (EXPTE. 087/18).-

CONCEJALÍA DE DEPORTES

5/412.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE BALONCESTO, FÚTBOL Y FÚTBOL SALA PARA LAS TEMPORADAS 2018/19 Y 2019/20 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 194/18-NSE).-

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD**CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN**

6/413.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DE NAVIDAD, CURSO 2018/19, LOTE Nº 2 (EXPTE. 260/18-P 45/17).-

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO
CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

7/414.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL LOTE Nº 3 "MANTENIMIENTO CABINA NAS NETAPP" DE LA ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y SW DE VIRTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE BACK END CRÍTICOS (SG BBDD ORACLE Y CABINA NAS NETAPP) PARA ESTE AYUNTAMIENTO E INICIO DE LAS ACTUACIONES PROCEDENTES. (EXPTE. 196/18-ASU).-

8/415.- ACEPTACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS ACORDADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN, DESTINADAS A DISTINTAS CONCEJALÍAS. (EXPTE. 168/18-ASE).-

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

9/416.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 197/18-316/17).-

10/417.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBA DE ESFUERZO "ERGONOMETRÍA" A LOS COMPONENTES DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 2018-177-ASE).-

11/418.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL LOTE 1 "FURGÓN DE TRANSPORTE DE PERSONAL" DEL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS LIGEROS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE AYUNTAMIENTO E INICIO DE LAS ACTUACIONES PROCEDENTES. (EXPTE. 204/18).-

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO

12/419.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO EN LA PARCELA N-57 DEL APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE VENTORRO DEL CANO". (EXPTE. 010-O/17).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

13/420.- AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS REALIZADAS POR PERSONAL DE PARQUES Y JARDINES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018. (EXPTE. 357/18).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

14/421.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LOS DECRETOS EMITIDOS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2018 EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADO A SU FAVOR POR ACUERDO Nº 3/341 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1.08.18. (EXPTES. 248/18, 250/18, 252/18, 254/18, 255/18, 256/18 Y 257/18).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria Acctal. si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/408.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 12 de septiembre de 2018, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA**CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO**

2/409.- OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA A "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U." PARA LA OCUPACIÓN PRIVATIVA DE UNA PORCIÓN DEL VIARIO PÚBLICO (C/ BERLÍN JUNTO AL CEIP "CHAVES NOGALES"), PARA CENTRO DE SECCIONAMIENTO. (EXPTE. 093/17-P).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Promoción Empresarial, Formación, Empleo y Patrimonio, Sr. Galindo Casado, de fecha 20 de septiembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA A IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.A.U. PARA LA OCUPACIÓN PRIVATIVA DE UNA PORCIÓN DEL VIARIO PÚBLICO (C/ BERLÍN JUNTO AL CEIP CHAVES NOGALES) PARA UN CENTRO DE SECCIONAMIENTO.

A la vista de la documentación que obra en el expediente de patrimonio nº 093/17 y el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de septiembre de 2018 tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBAR los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de septiembre de 2018 a regir en la concesión administrativa para la ocupación privativa de porción de dominio público.

SEGUNDO.- A la vista de la solicitud presentada por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.A.U. con CIF A-95075578, para la ocupación privativa de una porción del viario público (C/ Berlín junto al CEIP Chaves Nogales), que se corresponde con una superficie total de 17,39 m² que se localiza 11,75 m², (4,70 m. x 2,50 m.) se sitúan en la parcela del CEIP Chaves Nogales, con referencia catastral 8865401VK2686N0001WB, y 5,64 m² (4,70 m x 1,20 m.), en la acera próxima con frente a la C/ Berlín, con destino al centro de seccionamiento que es preciso ejecutar con motivo de las obras ampliación de las instalaciones del CEIP, y en virtud de lo dispuesto en el art. 54.2 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, OTORGAR a la empresa peticionaria una concesión administrativa con tal destino, sin perjuicio de la autorización administrativa que al respecto deba otorgar la Dirección General de Industrias, Energías y Minas de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se de la tramitación oportuna al expediente.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 20 de septiembre de 2018.
EL CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN,
EMPLEO Y PATRIMONIO, Fdo.- Luis Galindo Casado."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de septiembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"LDS/jmt-Expte.093/17

INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA A IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. PARA LA OCUPACIÓN PRIVATIVA DE UNA PORCIÓN DEL VIARIO PÚBLICO (C/ BERLÍN JUNTO AL CEIP CHAVES NOGALES) PARA UN CENTRO DE SECCIONAMIENTO.

Por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. con fecha 2 y 6 de noviembre de 2018, se ha solicitado la cesión de terreno en régimen de cesión demanial de una superficie de 17,39 m² situada en la parcela del CEIP Chaves Nogales y acera próxima calle Berlín para la implantación de un centro de seccionamiento, por requerimiento de esta empresa distribuidora como requisito imprescindible para llevar a cabo el suministro de energía a la ampliación de las instalaciones del CEIP.

El fundamento de la cesión del derecho de propiedad tiene su base en el art. 54.2 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, que reconoce la constitución de servidumbres y cesiones a las empresas distribuidoras del suministro de energía eléctrica.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 16 de marzo de 2016 se concedió a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid licencia de obras de edificación de nueva planta en la parcela 85 del Plan Parcial del Sector 2 del Área de Centralidad para la ubicación del uso dotacional de enseñanza que suponían una ampliación de las instalaciones del CEIP. Dentro de las partidas a ejecutar se encuentro un centro de seccionamiento con frente a la c/ Berlín.

Por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido informe favorable de fecha 23 de noviembre de 2017 en relación al otorgamiento a la empresa peticionaria de una concesión administrativa con tal destino, sin perjuicio de la autorización administrativa que al respecto deba otorgar la Dirección General de Industrias, Energías y Minas de la Comunidad de Madrid.

Por la Intervención Municipal se ha emitido informe de fecha 19 de septiembre de 2018.

En cuanto al procedimiento a seguir, el expediente se ha iniciado a petición del interesado en los términos establecidos en el art. 82 del Reglamento de Bienes, adjuntando breve proyecto y planos. El otorgamiento de la concesión, establece el art. 78 del mismo Reglamento, al igual que el art. 92 de la Ley de

Patrimonio de las Administraciones Públicas con carácter general, se efectuará previa licitación, remitiendo a la legislación vigente en materia de contratación pública.

La entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público ha venido a excluir de su ámbito de aplicación este tipo de concesión remitiendo a su legislación específica, es decir la propia Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que establece como se indica en el apartado anterior la necesidad de promover pública concurrencia de ofertas con carácter general para el otorgamiento de las concesiones. No obstante, y dadas las características de este tipo de instalación y en virtud de lo dispuesto en el art. 93 en concordancia con el apartado 4 del art. 137 ambos de la Ley 33/03, es procedente la adjudicación directa a favor de IBERDROLA en función al servicio público en que consiste el suministro de energía eléctrica, dándose la circunstancia que el uso privativo solicitado sólo puede ser concedido a la compañía distribuidora solicitante, pues lo cierto es

que los municipios están obligados a autorizar la ocupación de los bienes de dominio público a favor de las empresas suministradoras de energía eléctrica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, Reguladora del Sector Eléctrico.

Y es claro que en este supuesto no es posible promover concurrencia por ser uno sólo quien puede llevar a cabo la prestación, IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.A.U., por lo que no existe inconveniente legal alguno en otorgar directamente la concesión a su favor, sometiéndola a los requisitos que en aplicación de lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento de Bienes, se han establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por este Servicio.

En cuanto al órgano competente para el otorgamiento de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local es la Junta de Gobierno Local, en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal, no habiendo sido delegada tal facultad a órgano o autoridad municipal.

Por cuanto antecede y salvo mejor criterio se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBAR los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de septiembre de 2018 a regir en la concesión administrativa para la ocupación privativa de porción de dominio público.

SEGUNDO.- A la vista de la solicitud presentada por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.A.U. con CIF A-95075578, para la ocupación privativa de una porción del viario público (C/ Berlín junto al CEIP Chaves Nogales), que se corresponde con una superficie total de 17,39 m² que se localiza 11,75 m², (4,70 m. x 2,50 m.) se sitúan en la parcela del CEIP Chaves Nogales, con referencia catastral 8865401VK2686N0001WB, y 5,64 m² (4,70 m x 1,20 m.), en la acera próxima con frente a la C/ Berlín, con destino al centro de

seccionamiento que es preciso ejecutar con motivo de las obras ampliación de las instalaciones del CEIP, y en virtud de lo dispuesto en el art. 54.2 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, OTORGAR a la empresa peticionaria una concesión administrativa con tal destino, sin perjuicio de la autorización administrativa que al respecto deba otorgar la Dirección General de Industrias, Energías y Minas de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se de la tramitación oportuna al expediente.

Alcorcón, a 20 de septiembre de 2018.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

• **VISTO** el informe emitido al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 23 de noviembre de 2017, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA A IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.A.U. PARA LA OCUPACIÓN PRIVATIVA DE UNA PORCIÓN DEL VIARIO PÚBLICO (CALLE BERLÍN JUNTO AL CEIP CHAVES NOGALES) PARA CENTRO DE SECCIONAMIENTO.

Por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 23 de noviembre de 2017, mediante NRI con entrada en esta Asesoría Jurídica el siguiente 27 de noviembre, se solicita la emisión de informe jurídico relativo a la solicitud de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. de fecha 6 de noviembre de 2017 y registro de entrada 49570/2017, de concesión del uso privativo de una porción de viario público en la calle Berlín junto al CEIP Chaves Nogales para instalar un Centro de Seccionamiento, preciso para las obras que se realizan en ese centro docente, pues la instalación ocupará tanto espacio en el recinto del colegio como en la calle Berlín en la que se encuentra el colegio.

Se adjunta en el expediente informe de la Sección de Planeamiento de fecha 22 de noviembre de 2017, justificando la conveniencia urbanística y técnica de acceder a tal solicitud e identificando la finca municipal, y la superficie y linderos de la porción a ocupar.

A la vista de lo anterior la técnico que suscribe efectúa las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- La solicitud tiene por objeto la ocupación privativa de una porción de 17,39 m2 de la calle Berlín, conforme al plano adjunto. Esta porción forma parte del viario y por lo tanto dispone de la calificación de bien de dominio público afecto al uso público, por lo que cualquier uso anormal privativo de esta porción, aún derivado del suministro y distribución de otro servicio público, esta sometido al otorgamiento de concesión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/86 de 13 de junio.

El fundamento y necesidad de la concesión vienen establecidos en el art. 54.2 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, que dispone que para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica (ya sea para generación, transporte o distribución de la energía), según indica el anterior art. 52.1, se considera implícita la ocupación entre otros de los bienes de dominio público del municipio y más concretamente en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 16 de marzo de 2016, por el que se concedió licencia para obras de edificación a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid, para la ejecución de nuevas unidades en el CEIP Chaves Nogales.

II.- En cuanto a los requisitos que debe cumplir el otorgamiento de esta concesión son los enumerados por el art. 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades, así como en los apartados 1, 2 y 4 de la Ley 33/2001 de Patrimonio del Estado que constituyen legislación básica aplicable.

Así debe determinarse:

- El objeto y los límites de la concesión (sin ocupar rasante ni vuelo) describiendo la porción y sus linderos, identificando la finca registral y su titularidad.
- Sí la instalación del Centro de Seccionamiento la efectuará el contratista de la Comunidad de Madrid o IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U.
- En concesiones similares el plazo se ha establecido en 50 años.
- Los deberes y facultades del concesionario, de conservar en perfectas condiciones de seguridad y salubridad tanto del centro como la porción de dominio público que lo sustenta.
- Para el canon derivado de la ocupación privativa, deberá estarse a lo dispuesto en la vigente ordenanza reguladora de la Tasa por Ocupación del subsuelo, Suelo y Vuelo de la vía pública, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en su artículo 5 apartado c) que se corresponde con el 1,5% de los ingresos derivados de la facturación que obtienen anualmente en Alcorcón.
- La no reversión del centro una vez finalizado el plazo, pues el Ayuntamiento no distribuye suministro eléctrico.
- La caducidad de la concesión en el supuesto de no destinar la porción al fin establecido.

III.- En cuanto al procedimiento a seguir, el expediente se ha iniciado a petición del interesado en los términos establecidos en el art. 82 del Reglamento de Bienes, adjuntando breve proyecto y planos. El otorgamiento de la concesión, establece el art. 78 del mismo Reglamento, al igual que el art. 92 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas con carácter general, se efectuará previa licitación, remitiendo a la legislación vigente en materia de contratación pública.

El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ha venido a excluir de su ámbito de aplicación este tipo de concesión remitiendo a su legislación específica, es decir la propia Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que establece como se indica en el apartado anterior

la necesidad de promover pública concurrencia de ofertas con carácter general para el otorgamiento de las concesiones. No obstante y dadas las características de este tipo de instalación y en virtud de lo dispuesto en el art. 93 en concordancia con el apartado 4 del art. 137 ambos de la Ley 33/03, es procedente la adjudicación directa a favor de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.A.U en función al servicio público en que consiste el suministro de energía eléctrica, dándose la circunstancia que el uso privativo solicitado sólo puede ser concedido a la compañía distribuidora solicitante, pues lo cierto es que los municipios están obligados a autorizar la ocupación de los bienes de dominio público a favor de las empresas suministradoras de energía eléctrica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, Reguladora del Sector Eléctrico.

Y es claro que en este supuesto no es posible promover concurrencia por ser uno sólo quien puede llevar a cabo la prestación, IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.A.U., por lo que no existe inconveniente legal alguno en otorgar directamente la concesión a su favor, sometiéndola a los requisitos que en aplicación de lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento de Bienes, que se establecerán en un pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Patrimonio.

IV.- En cuanto al órgano competente para el otorgamiento de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local es la Junta de Gobierno Local, en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal, no habiendo sido delegada tal facultad a un órgano o autoridad municipal.

CONCLUSIÓN

No existe inconveniente legal alguno para que la Junta de Gobierno Local otorgue una concesión de dominio público a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.U sobre una porción del viario público (calle Berlín) de Alorcón, con la superficie, descripción y linderos que se establecen en los informes técnicos para la instalación de un Centro de Seccionamiento previsto con motivo de la ejecución de obras en el CEIP CHAVES NOGALES. A este fin el Servicio de Contratación y Patrimonio redactará los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares, que deberán ser aprobados conjuntamente con el expediente.

Es cuanto se tiene que informar.
Alorcón, a 23 de noviembre de 2017.
La Jefe de Servicio, Fdo.: Margarita Martín Coronel."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Sección de Planeamiento y Gestión, de fecha 10 de mayo de 2018, el cual consta en el presente expediente.

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 19 de septiembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

**DE INTERVENCIÓN
A SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

Adjunto se devuelve el expediente de patrimonio nº 093/17 correspondiente a la "CONCESIÓN ADMINISTRATIVA A IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.A.U. PARA LA OCUPACIÓN PRIVATIVA DE UNA PORCIÓN DEL VIARIO PÚBLICO (CALLE BERLÍN JUNTO AL CEIP CHAVES NOGALES) PARA CENTRO DE SECCIONAMIENTO (CT. ATENAS, 1), dado que del mismo no se deriva ningún gasto para el Ayuntamiento de Alcorcón, sino la percepción de un canon, y en consecuencia el mismo no está sometido a fiscalización previa conforme a lo establecido en el artículo 219.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 44.4 de las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón.

Alcorcón, a 19 de septiembre de 2018
LA INTERVENTORA GENERAL, Fdo.: M. I. Apellániz Ruiz de Galarreta."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de septiembre de 2018 a regir en la concesión administrativa para la ocupación privativa de porción de dominio público.

SEGUNDO.- A la vista de la solicitud presentada por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.A.U. con CIF A-95075578, para la ocupación privativa de una porción del viario público (C/ Berlín junto al CEIP Chaves Nogales), que se corresponde con una superficie total de 17,39 m² que se localiza 11,75 m², (4,70 m. x 2,50 m.) se sitúan en la parcela del CEIP Chaves Nogales, con referencia catastral 8865401VK2686N0001WB, y 5,64 m² (4,70 m x 1,20 m.), en la acera próxima con frente a la C/ Berlín, con destino al centro de seccionamiento que es preciso ejecutar con motivo de las obras ampliación de las instalaciones del CEIP, y en virtud de lo dispuesto en el art. 54.2 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, **OTORGAR** a la empresa peticionaria una concesión administrativa con tal destino, sin perjuicio de la autorización administrativa que al respecto deba otorgar la Dirección General de Industrias, Energías y Minas de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

3/410.- DESIGNACIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DEL PROYECTO QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA LA CONCESIÓN

ADMINISTRATIVA PARA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE DOS PORCIONES DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EN EL ÁMBITO DE LOS CASTILLOS DE SAN JOSÉ DE VALDERAS CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS. (EXPTE. 53/2018-P).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Promoción Empresarial, Formación, Empleo y Patrimonio, Sr. Galindo Casado, de fecha 21 de septiembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA DESIGNACIÓN, SI PROCEDE, DEL JURADO PARA LA SELECCIÓN DEL PROYECTO QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA LA CONCESION ADMINISTRATIVA PARA LA UTILIZACION PRIVATIVA DE DOS PORCIONES DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EN EL AMBITO DE LOS CASTILLOS DE SAN JOSE DE VALDERAS CON DESTINO A LA CONSTRUCCION E IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (Expte. 53/2018-P).

A la vista del procedimiento 53/2018 para CONCURSO DE PROYECTOS con intervención de jurado para la selección del proyecto más conveniente para los intereses municipales y que habrá de servir de base para la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE DOS PORCIONES DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EN EL ÁMBITO DE LOS CASTILLOS DE SAN JOSE DE VALDERAS, ámbito en el que se encuentra el CREEA, con destino a la construcción e implantación de un Centro de Estudios Universitarios; de conformidad con la base octava y los documentos e informes obrantes en el expediente de Patrimonio 53/2018, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO. - *DESIGNAR la composición del Jurado para la selección del proyecto que ha de regir la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE DOS PORCIONES DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EN EL ÁMBITO DE LOS CASTILLOS DE SAN JOSÉ DE VALDERAS, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, tal y como se indica a continuación:*

Presidente: Ignacio Durán Boo

Vocales:

- *Gonzalo Ruiz Gálvez*
- *Miguel Ángel Fernández Rodríguez*
- *Fernando Cobos Macías*
- *Gloria Rodríguez Marcos*

Secretario: Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

SEGUNDO. - *DISPONER la publicación de la composición del Jurado mediante anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Alcorcón.*"

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 21 de septiembre de 2018.
EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO, Fdo.- A. Luis Galindo Casado."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de septiembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"Servicio de Contratación y Patrimonio
Expte. 53/2018-P**

ASUNTO: COMPOSICIÓN DEL JURADO PARA LA SELECCIÓN DEL PROYECTO QUE HA DE REGIR LA CONCESION ADMINISTRATIVA PARA LA UTILIZACION PRIVATIVA DE DOS PORCIONES DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EN EL AMBITO DE LOS CASTILLOS DE SAN JOSE DE VALDERAS CON DESTINO A LA CONSTRUCCION E IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.

1.- El pasado 10 de julio de 2018, la FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ANTONIO – UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA (UCAM) presentó, solicitud de concesión administrativa para destinar las instalaciones construidas en ejecución del denominado CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCON, para la implantación de una UNIVERSIDAD DEL DEPORTE, como Campus Universitario de la UCAM.

2.- En fecha 23 de julio de 2018 se acordó Inicio del expediente de patrimonio nº 53/2018 a fin de admitir a trámite de la solicitud presentada por la Universidad Católica de Murcia y promover CONCURSO DE PROYECTOS DE CONCESIÓN en los términos establecidos en el artículo 83 del RBEL, para seleccionar, mediante libre concurrencia, el más adecuado para los intereses del Ayuntamiento y el cual, una vez aprobado con las modificaciones que se considere oportuno introducir al amparo del art. 85 del RBEL, sirva de base a la concesión administrativa del ámbito descrito que se adjudicará igualmente en régimen de concurrencia.

3.- El 1 de agosto de 2018 se aprobaron las BASES A REGIR EN EL CONCURSO para la selección de un PROYECTO DE CONCESION con el contenido del artículo 84 del RBEL, por libre concurrencia y en la forma dispuesta por la normativa reguladora de contratación pública, previo informe jurídico favorable, de 26 de julio de 2018, y previo informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal, mediante el acuerdo que se reproduce a continuación:

"PRIMERO. - *De conformidad con lo establecido en el art. 82 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), ADMITIR a trámite la solicitud presentada por la Universidad Católica de Murcia relativa a una concesión administrativa para destinar las instalaciones construidas en ejecución del denominado CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCON, a la implantación de un CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.*

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 53/2018 a fin de convocar CONCURSO DE PROYECTOS, en virtud de lo dispuesto en el art. 83.1 del RBEL, para seleccionar el más conveniente para los intereses municipales que, una vez aprobado por la Junta de Gobierno Local, regirá la licitación, en régimen de concurrencia, para el otorgamiento de la CONCESIÓN DE OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOS PORCIONES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EN EL AMBITO DE LOS CASTILLOS DE SAN JOSE DE VALDERAS, ámbito en el que se encuentra el denominado CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCON, con destino a la construcción e implantación de un centro de estudios universitarios.

TERCERO.- Aprobar las BASES redactadas en fecha 24 de julio de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio y las cuales regirán en el CONCURSO DE PROYECTOS indicado en el apartado SEGUNDO, de conformidad con lo establecido en los artículos 183 a 187 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La adjudicación del concurso se tramitará, con jurado, bajo LEMA y en una sola fase, estableciendo que los honorarios de la redacción del proyecto, con un límite de 40.000 euros, serán satisfechos por el futuro adjudicatario de la concesión de dominio público.

CUARTO.- DISPONER la apertura del procedimiento de contratación mediante concurso abierto de proyectos, procediendo a la publicación de la licitación mediante anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Alcorcón y estableciendo un plazo para la presentación de proposiciones de DOS MESES desde el día siguiente a dicha publicación."

4.- El concurso de proyectos, a tenor de lo establecido en los artículos 135 y 186.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, LCSP, se publicó en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Alcorcón, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el pasado 2 de agosto de 2018, estableciendo un plazo de DOS MESES para la presentación de proposiciones, al amparo de lo dispuesto en el art. 136 de la LCSP, desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante. El plazo de presentación de ofertas finaliza el próximo 3 de octubre de 2018.

5.- En la base octava del concurso, relativa a la composición y funcionamiento del Jurado, se establece que estará integrado por CINCO MIEMBROS, un Presidente y cuatro vocales, que serán designados por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de ofertas, entre funcionarios del grupo A 1, en servicio activo en el Ayuntamiento de Alcorcón, con los siguientes requisitos:

PRESIDENTE: Funcionario de la Administración Local con Habilitación Nacional.

VOCALES

El Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, o Técnico jurídico municipal, adscrito a la misma.

Un funcionario con título que habilite para el ejercicio de la profesión de Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Un funcionario con título que habilite para el ejercicio de la profesión de economista.

Un funcionario con título de licenciado o grado en Derecho.

SECRETARIO: Actuará como secretario con voz, pero sin voto, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

6.- A efectos de cumplir lo indicado en el apartado tercero del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de agosto de 2018, punto 2/340, transcrito en el punto 3 de este informe; así como lo dispuesto en la base octava, arriba citada, el Director General de Administración ha remitido a este Servicio la designación de los miembros del jurado:

Presidente: Ignacio Durán Boo

Vocales:

- Gonzalo Ruiz Gálvez
- Miguel Ángel Fernández Rodríguez
- Fernando Cobos Macías
- Gloria Rodríguez Marcos

Secretario: Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

7.- Designados los miembros que compondrán el Jurado del Concurso, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se publicará su composición en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Alorcón.

Por todo lo expuesto se propone que, el Concejal de Promoción Empresarial, Formación, Empleo y Patrimonio, eleve a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- *DESIGNAR la composición del Jurado para la selección del proyecto que ha de regir la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE DOS PORCIONES DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EN EL ÁMBITO DE LOS CASTILLOS DE SAN JOSÉ DE VALDERAS, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, tal y como se indica a continuación:*

Presidente: Ignacio Durán Boo

Vocales:

- Gonzalo Ruiz Gálvez*
- Miguel Ángel Fernández Rodríguez*
- Fernando Cobos Macías*
- Gloria Rodríguez Marcos*

Secretario: Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

"SEGUNDO.- *DISPONER la publicación de la composición del Jurado mediante anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Alorcón."*

Alorcón, a 21 de septiembre de 2018.

Fdo.- Lidia Díaz Santamaría, *Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio*"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO. - DESIGNAR la composición del Jurado para la selección del proyecto que ha de regir la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE DOS PORCIONES DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EN EL ÁMBITO DE LOS CASTILLOS DE SAN JOSÉ DE VALDERAS, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, tal y como se indica a continuación:

Presidente: Ignacio Durán Boo

Vocales:

- Gonzalo Ruiz Gálvez
- Miguel Ángel Fernández Rodríguez
- Fernando Cobos Macías
- Gloria Rodríguez Marcos

Secretario: Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la composición del Jurado mediante anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Alcorcón.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

4/411.- APROBACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES Y NAVIDEÑAS 2018/2019. (EXPTE. 087/18).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejál Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, de fecha 20 de septiembre, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES Y FIESTAS NAVIDEÑAS 2018/2019. Expte 87/2018_ASU.

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 87/2018_ASU y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

ÚNICO.- Adjudicado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de julio de 2018, punto 4/274, el contrato de Suministro de la iluminación ornamental de calles y plazas del municipio de Alorcón con motivo de las fiestas patronales y navideñas a la empresa ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A. con CIF: A-14041362, con sujeción a los pliegos que rigen la contratación, por un importe total de DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (214.775,00 euros), IVA incluido, con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en su oferta que se incluye en el expediente administrativo, **PROCEDER a la distribución de anualidades** del contrato por los siguientes importes, I.V.A. incluido:

o Año 2018: 53.693,75 euros.

o Año 2019: 161.081,25 euros.

La autorización y el compromiso de gasto correspondiente a la anualidad de 2019 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

Es cuanto tengo que proponer en Alorcón, a 20 de septiembre de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS, Fdo.- A. Luis Galindo Casado."

• **VISTO** el informe de gestión presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de septiembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"MAF/map – Expte. Contratación nº 87/2018 ASU

INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES DEL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES Y FIESTAS NAVIDEÑAS 2018/2019. Expte 87/2018_ASU.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 87/2018_ASU.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de julio de 2018, punto 4/274, se adjudicó el contrato de Suministro de la iluminación ornamental de calles y plazas del municipio de Alorcón con motivo de las fiestas patronales y navideñas, en virtud del acuerdo adoptado por la mesa de

contratación en su sesión de fecha 8 de junio de 2018, a favor de la empresa ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A. con CIF: A-14041362, al haber obtenido la máxima puntuación en el procedimiento de valoración de ofertas (85,68 puntos), con sujeción a los pliegos que rigen la contratación, por un importe total de 214.775,00 euros, IVA incluido, y con el resto de condiciones contempladas en su propuesta.

II.- Con fecha 31 de julio de 2018 se ha procedido a la formalización del contrato con la siguiente distribución por anualidades, I.V.A. incluido:

- o Año 2018: 53.693,75 euros.
- o Año 2019: 161.081,25 euros.

La autorización y el compromiso de gasto correspondiente a la anualidad de 2019 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

III.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo anterior se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Adjudicado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de julio de 2018, punto 4/274, el contrato de Suministro de la iluminación ornamental de calles y plazas del municipio de Alcorcón con motivo de las fiestas patronales y navideñas a la empresa ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A. con CIF: A-14041362, con sujeción a los pliegos que rigen la contratación, por un importe total de DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (214.775,00 euros), IVA incluido, con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en su oferta que se incluye en el expediente administrativo, **PROCEDER a la distribución de anualidades** del contrato por los siguientes importes, I.V.A. incluido:

- o Año 2018: 53.693,75 euros.
- o Año 2019: 161.081,25 euros.

La autorización y el compromiso de gasto correspondiente a la anualidad de 2019 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

Alcorcón, a 11 de septiembre de 2018.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 4 de septiembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR**DE INTERVENCIÓN
A CONTRATACIÓN**

En respuesta a su N.R.I. de fecha 3 de septiembre, relativa a la Resolución del expediente 87/2018 de ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018 Y FIESTAS NAVIDEÑAS 2018-2019, se devuelve dicha Resolución para que subsanen la proposición validada por Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2018, punto 4/274, para que desglosen el importe de la adjudicación por anualidades y conste el correspondiente reajuste de las mismas.

En Alcorcón a 4 de septiembre de 2018
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA III, Fdo.: Sonia M^a Sanz Díaz."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"Adjudicado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de julio de 2018, punto 4/274, el contrato de Suministro de la iluminación ornamental de calles y plazas del municipio de Alcorcón con motivo de las fiestas patronales y navideñas a la empresa ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A. con CIF: A-14041362, con sujeción a los pliegos que rigen la contratación, por un importe total de DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (214.775,00 euros), IVA incluido, con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en su oferta que se incluye en el expediente administrativo."

PRIMERO.- PROCEDER a la distribución de anualidades del contrato por los siguientes importes, I.V.A. incluido:

- o Año 2018: 53.693,75 euros.
- o Año 2019: 161.081,25 euros.

La autorización y el compromiso de gasto correspondiente a la anualidad de 2019 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

5/412.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE COMPETICIONES DE

CARÁCTER MUNICIPAL DE BALONCESTO, FÚTBOL Y FÚTBOL SALA PARA LAS TEMPORADAS 2018/19 Y 2019/20 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 194/18-NSE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Deportes , Sr. de Costa González, de fecha 21 de septiembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE BALONCESTO, FÚTBOL Y FÚTBOL SALA PARA LAS TEMPORADAS 2018-2019 Y 2019-2020, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Expte. 194/2018NSE.

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 194/2018 NSE y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos en relación a la adjudicación del contrato, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR a la FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE MADRID, con CIF G78332541, el LOTE 1 (Servicio de Organización y Arbitraje de Competiciones de carácter municipal de baloncesto) del contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE COMPETIIONES DE CARACTER MUNICIPAL DE BALONCESTO, FÚTBOL Y FÚTBOL SALA PARA LAS TEMPORADAS 2018-2019 Y 2019-2020, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un importe máximo de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (31.490,00 €), un porcentaje de baja sobre los precios unitarios tipo de licitación de un 0 % y un plazo de ejecución de 2 temporadas (2018/19 y 2019/20). El importe del contrato se desglosa de la siguiente forma:

- Servicio de Organización: CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (14.570,00 €), IVA exento.
- Arbitrajes: Hasta un máximo de DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (10.920,00 €), IVA exento.
- Cuotas: la cantidad estimada para este concepto asciende a SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) cantidad que será abonada por los usuarios directamente al adjudicatario.

Teniendo en cuenta que los importes del contrato son IVA exento, la aportación municipal al mismo (servicios de organización y arbitrajes) responde a la siguiente distribución por anualidades:

- Anualidad 2018: 1.134,00 euros, IVA exento, que se corresponden íntegramente a servicios de arbitraje.

- Anualidad 2019: 12.745,00 euros, IVA exento, de los que 7.285,00 euros se corresponden al servicio de organización y 5.460,00 euros a servicios de arbitraje.
- Anualidad 2020: 11.611,00 euros, IVA exento, de los que 7.285,00 euros se corresponden al servicio de organización y 4.326,00 euros a servicios de arbitraje.

El gasto del contrato asignado a los años 2019 y el 2020 queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los respectivos presupuestos.

SEGUNDO.- ADJUDICAR a la REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID, con CIF G78965043, el LOTE 2 (Servicio de Organización y Arbitraje de Competiciones de carácter municipal de fútbol) del contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE COMPETICIONES DE CARACTER MUNICIPAL DE BALONCESTO, FÚTBOL Y FÚTBOL SALA PARA LAS TEMPORADAS 2018-2019 Y 2019-2020, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un importe máximo de SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS (69.214,00 €), un porcentaje de baja sobre los precios unitarios tipo de licitación de un 0 % y un plazo de ejecución de 2 temporadas (2018/19 y 2019/20). El importe del contrato se desglosa de la siguiente forma:

- Servicio de Organización: DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (16.150,00 €), IVA exento.
- Arbitrajes: Hasta un máximo de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (38.864,00 €), IVA exento.
- Cuotas: la cantidad estimada para este concepto asciende a CATORCE MIL DOSCIENTOS EUROS (14.200,00 €) cantidad que será abonada por los usuarios directamente al adjudicatario.

Teniendo en cuenta que los importes del contrato son IVA exento, la aportación municipal al mismo (servicios de organización y arbitrajes) responde a la siguiente distribución por anualidades:

- Anualidad 2018: 5.158,00 euros, IVA exento, que se corresponden íntegramente a servicios de arbitraje.
- Anualidad 2019: 27.507,00 euros, IVA exento, de los que 8.075,00 euros se corresponden al servicio de organización y 19.432,00 euros a servicios de arbitraje.
- Anualidad 2020: 22.349,00 euros, IVA exento, de los que 8.075,00 euros se corresponden al servicio de organización y 14.274,00 euros a servicios de arbitraje.

El gasto del contrato asignado a los años 2019 y el 2020 queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los respectivos presupuestos.

TERCERO.- ADJUDICAR a la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE FUTBOL SALA con CIF V28936714, el LOTE 3 (Servicio de Organización y Arbitraje de Competiciones de carácter municipal de fútbol sala) del contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE COMPETICIONES DE CARACTER MUNICIPAL DE BALONCESTO, FÚTBOL Y FÚTBOL SALA PARA LAS TEMPORADAS 2018-2019 Y 2019-2020, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un importe máximo de SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (69.558,00 €), un porcentaje de baja sobre los precios unitarios tipo de licitación de un 0 % y un plazo de ejecución de 2 temporadas (2018/19 y 2019/20). El importe del contrato se desglosa de la siguiente forma:

- Servicio de Organización: VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS EUROS (21.400,00 €), IVA exento.
- Arbitrajes: Hasta un máximo de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS (37.208,00 €), IVA exento.
- Cuotas: la cantidad estimada para este concepto asciende a DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (10.950,00 €) cantidad que será abonada por los usuarios directamente al adjudicatario.

Teniendo en cuenta que los importes del contrato son IVA exento, la aportación municipal al mismo (servicios de organización y arbitrajes) responde a la siguiente distribución por anualidades:

- Anualidad 2018: 4.230,00 euros, IVA exento, que se corresponden íntegramente a servicios de arbitraje.
- Anualidad 2019: 29.304,00 euros, IVA exento, de los que 10.700,00 euros se corresponden al servicio de organización y 18.604,00 euros a servicios de arbitraje.
- Anualidad 2020: 25.074,00 euros, IVA exento, de los que 10.700,00 euros se corresponden al servicio de organización y 14.374,00 euros a servicios de arbitraje.

El gasto del contrato asignado a los años 2019 y el 2020 queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los respectivos presupuestos."

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 21 de septiembre de 2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES, Fdo.- Ignacio de Costa González
Director General de Deportes, P.S."

- **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de septiembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"MAF/nmg – Expte. Contratación n 194/2018 NSE

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE COMPETICIONES DE CARACTER MUNICIPAL DE BALONCESTO, FÚTBOL Y FÚTBOL SALA PARA LAS TEMPORADAS 2018-2019 Y 2019-2020, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 194/2018 NSE).

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 194/2018NSE.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de julio de 2018, punto 4/320, fue aprobado el expediente nº 194/2018_NSE de "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE COMPETICIONES DE CARACTER MUNICIPAL DE BALONCESTO, FÚTBOL Y FÚTBOL SALA PARA LAS TEMPORADAS 2018-2019 Y 2019-2020, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", por lotes, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se dispuso la apertura de la licitación mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

II.- De forma previa a la aprobación del expediente se procedió a su fiscalización por la Intervención Municipal, mediante informe de fecha 19 de julio de 2018, con la siguiente distribución por anualidades, IVA incluido, por cada Lote:

- Lote 1.- Servicio de Organización y Arbitraje de competiciones de carácter municipal de Baloncesto:
 - o Anualidad 2018: 1.372,14 euros.
 - o Anualidad 2019: 15.421,45 euros.
 - o Anualidad 2020: 14.049,31 euros.

- Lote 2.- Servicio de Organización y Arbitraje de competiciones de carácter municipal de Fútbol:
 - o Anualidad 2018: 6.241,18 euros.
 - o Anualidad 2019: 33.283,47 euros.
 - o Anualidad 2020: 27.042,29 euros.

- Lote 3.- Servicio de Organización y Arbitraje de competiciones de carácter municipal de Fútbol Sala:
 - o Anualidad 2018: 5.118,30 euros.
 - o Anualidad 2019: 35.457,84 euros.
 - o Anualidad 2020: 30.339,54 euros.

La autorización y el compromiso de gasto correspondiente a las anualidades 2019 y 2020 quedarán sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios.

III.- Aprobado el expediente, por el Servicio de Contratación, con fecha 30 de julio de 2018, se solicita a las Federaciones Madrileñas de BALONCESTO (Lote 1), de FUTBOL, (lote 2), y de FUTBOL SALA (lote 3) que formalicen sus correspondientes ofertas, aportando así mismo la documentación a que hace referencia el artículo 150 de la LCSP y otros requisitos contenidos en los pliegos, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la citada LCSP, por tratarse de un servicio que solo puede ser encomendado a dichas federaciones deportivas por razones técnicas.

IV.- En el plazo concedido para ello, se han recibido las propuestas técnicas y económicas de las referidas sociedades:

- FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE MADRID (Lote 1) por un importe máximo de 31.490,00 €, sin IVA, con un porcentaje de baja sobre los precios unitarios tipo de licitación de un 0 % y compromiso de ofertar un curso oficial por temporada de formación de árbitros asignados al contrato.
- REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID, (lote 2), por un importe de 16.150,00 euros, sin IVA, para los servicios de organización, y con un porcentaje de baja sobre los precios unitarios tipo de licitación de un 0 %.
- FEDERACIÓN MADRILEÑA DE FUTBOL SALA (lote 3), por un importe de 21.400,00 € euros, sin IVA, para los servicios de organización, un porcentaje de baja sobre los precios unitarios tipo de licitación de un 0%, y compromiso de impartir un curso oficial por temporada de formación de árbitros asignados al contrato y un curso oficial de formación a los entrenadores y jugadores de los equipos participantes.

Así mismo, las Federaciones han aportado los certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y los correspondientes compromisos de adscripción de medios para la correcta ejecución de los contratos.

En fecha 12 de septiembre de 2018, la unidad proponente ha informado favorablemente las ofertas presentadas por la FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE MADRID para el lote 1, la REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID para el lote 2, y la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE FÚTBOL SALA para el lote 3, tanto desde el punto de vista técnico como del económico.

Procede, por tanto, en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 12 de septiembre de 2018, elevar la propuesta de adjudicación de los contratos a favor de la FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE MADRID con CIF G78332541 (lote 1), de la REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID, con CIF G78965043 (lote 2) y de la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE FÚTBOL SALA, con CIF V28936714 (lote 3), al órgano de contratación competente.

V.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la competencia

como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo anterior, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR a la FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE MADRID, con CIF G78332541, el LOTE 1 (Servicio de Organización y Arbitraje de Competiciones de carácter municipal de baloncesto) del contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE COMPETIIONES DE CARACTER MUNICIPAL DE BALONCESTO, FÚTBOL Y FÚTBOL SALA PARA LAS TEMPORADAS 2018-2019 Y 2019-2020, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un importe máximo de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (31.490,00 €), un porcentaje de baja sobre los precios unitarios tipo de licitación de un 0 % y un plazo de ejecución de 2 temporadas (2018/19 y 2019/20). El importe del contrato se desglosa de la siguiente forma:

- Servicio de Organización: CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (14.570,00 €), IVA exento.
- Arbitrajes: Hasta un máximo de DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (10.920,00 €), IVA exento.
- Cuotas: la cantidad estimada para este concepto asciende a SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) cantidad que será abonada por los usuarios directamente al adjudicatario.

Teniendo en cuenta que los importes del contrato son IVA exento, la aportación municipal al mismo (servicios de organización y arbitrajes) responde a la siguiente distribución por anualidades:

- Anualidad 2018: 1.134,00 euros, IVA exento, que se corresponden íntegramente a servicios de arbitraje.
- Anualidad 2019: 12.745,00 euros, IVA exento, de los que 7.285,00 euros se corresponden al servicio de organización y 5.460,00 euros a servicios de arbitraje.
- Anualidad 2020: 11.611,00 euros, IVA exento, de los que 7.285,00 euros se corresponden al servicio de organización y 4.326,00 euros a servicios de arbitraje.

El gasto del contrato asignado a los años 2019 y el 2020 queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los respectivos presupuestos.

SEGUNDO.- ADJUDICAR a la REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID, con CIF G78965043, el LOTE 2 (Servicio de Organización y Arbitraje de Competiciones de carácter municipal de fútbol) del contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE COMPETICIONES DE CARACTER MUNICIPAL DE BALONCESTO, FÚTBOL Y FÚTBOL SALA PARA LAS TEMPORADAS 2018-2019 Y 2019-2020, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, con la totalidad de las

características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un importe máximo de SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS (69.214,00 €), un porcentaje de baja sobre los precios unitarios tipo de licitación de un 0 % y un plazo de ejecución de 2 temporadas (2018/19 y 2019/20). El importe del contrato se desglosa de la siguiente forma:

- Servicio de Organización: DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (16.150,00 €), IVA exento.
- Arbitrajes: Hasta un máximo de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (38.864,00 €), IVA exento.
- Cuotas: la cantidad estimada para este concepto asciende a CATORCE MIL DOSCIENTOS EUROS (14.200,00 €) cantidad que será abonada por los usuarios directamente al adjudicatario.

Teniendo en cuenta que los importes del contrato son IVA exento, la aportación municipal al mismo (servicios de organización y arbitrajes) responde a la siguiente distribución por anualidades:

- Anualidad 2018: 5.158,00 euros, IVA exento, que se corresponden íntegramente a servicios de arbitraje.
- Anualidad 2019: 27.507,00 euros, IVA exento, de los que 8.075,00 euros se corresponden al servicio de organización y 19.432,00 euros a servicios de arbitraje.
- Anualidad 2020: 22.349,00 euros, IVA exento, de los que 8.075,00 euros se corresponden al servicio de organización y 14.274,00 euros a servicios de arbitraje.

El gasto del contrato asignado a los años 2019 y el 2020 queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los respectivos presupuestos.

TERCERO.- ADJUDICAR a la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE FUTBOL SALA con CIF V28936714, el LOTE 3 (Servicio de Organización y Arbitraje de Competiciones de carácter municipal de fútbol sala) del contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE COMPETICIONES DE CARACTER MUNICIPAL DE BALONCESTO, FÚTBOL Y FÚTBOL SALA PARA LAS TEMPORADAS 2018-2019 Y 2019-2020, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un importe máximo de SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (69.558,00 €), un porcentaje de baja sobre los precios unitarios tipo de licitación de un 0 % y un plazo de ejecución de 2 temporadas (2018/19 y 2019/20). El importe del contrato se desglosa de la siguiente forma:

- Servicio de Organización: VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS EUROS (21.400,00 €), IVA exento.
- Arbitrajes: Hasta un máximo de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS (37.208,00 €), IVA exento.

- *Cuotas: la cantidad estimada para este concepto asciende a DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (10.950,00 €) cantidad que será abonada por los usuarios directamente al adjudicatario.*

Teniendo en cuenta que los importes del contrato son IVA exento, la aportación municipal al mismo (servicios de organización y arbitrajes) responde a la siguiente distribución por anualidades:

- *Anualidad 2018: 4.230,00 euros, IVA exento, que se corresponden íntegramente a servicios de arbitraje.*
- *Anualidad 2019: 29.304,00 euros, IVA exento, de los que 10.700,00 euros se corresponden al servicio de organización y 18.604,00 euros a servicios de arbitraje.*
- *Anualidad 2020: 25.074,00 euros, IVA exento, de los que 10.700,00 euros se corresponden al servicio de organización y 14.374,00 euros a servicios de arbitraje.*

El gasto del contrato asignado a los años 2019 y el 2020 queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los respectivos presupuestos."

Alcorcón, a 21 de septiembre de 2018

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General."

- **VISTO** el informe Técnico de propuesta de adjudicación del contrato, presentado al efecto por la Concejalía de Deportes, de fecha 12 de septiembre de 2018, el cual obra en el presente expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR a la FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE MADRID, con CIF G78332541, el LOTE 1 (Servicio de Organización y Arbitraje de Competiciones de carácter municipal de baloncesto) del contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE COMPETIIONES DE CARACTER MUNICIPAL DE BALONCESTO, FÚTBOL Y FÚTBOL SALA PARA LAS TEMPORADAS 2018-2019 Y 2019-2020, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un importe máximo de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (31.490,00 €), un porcentaje de baja sobre los precios unitarios tipo de licitación de un 0 % y un plazo de ejecución de 2 temporadas (2018/19 y 2019/20). El importe del contrato se desglosa de la siguiente forma:

- Servicio de Organización: CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (14.570,00 €), IVA exento.

- Arbitrajes: Hasta un máximo de DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (10.920,00 €), IVA exento.
- Cuotas: la cantidad estimada para este concepto asciende a SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) cantidad que será abonada por los usuarios directamente al adjudicatario.

Teniendo en cuenta que los importes del contrato son IVA exento, la aportación municipal al mismo (servicios de organización y arbitrajes) responde a la siguiente distribución por anualidades:

- Anualidad 2018: 1.134,00 euros, IVA exento, que se corresponden íntegramente a servicios de arbitraje.
- Anualidad 2019: 12.745,00 euros, IVA exento, de los que 7.285,00 euros se corresponden al servicio de organización y 5.460,00 euros a servicios de arbitraje.
- Anualidad 2020: 11.611,00 euros, IVA exento, de los que 7.285,00 euros se corresponden al servicio de organización y 4.326,00 euros a servicios de arbitraje.

El gasto del contrato asignado a los años 2019 y el 2020 queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los respectivos presupuestos.

SEGUNDO.- ADJUDICAR a la REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID, con CIF G78965043, el LOTE 2 (Servicio de Organización y Arbitraje de Competiciones de carácter municipal de fútbol) del contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE COMPETICIONES DE CARACTER MUNICIPAL DE BALONCESTO, FÚTBOL Y FÚTBOL SALA PARA LAS TEMPORADAS 2018-2019 Y 2019-2020, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un importe máximo de SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS (69.214,00 €), un porcentaje de baja sobre los precios unitarios tipo de licitación de un 0 % y un plazo de ejecución de 2 temporadas (2018/19 y 2019/20). El importe del contrato se desglosa de la siguiente forma:

- Servicio de Organización: DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (16.150,00 €), IVA exento.
- Arbitrajes: Hasta un máximo de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (38.864,00 €), IVA exento.
- Cuotas: la cantidad estimada para este concepto asciende a CATORCE MIL DOSCIENTOS EUROS (14.200,00 €) cantidad que será abonada por los usuarios directamente al adjudicatario.

Teniendo en cuenta que los importes del contrato son IVA exento, la aportación municipal al mismo (servicios de organización y arbitrajes) responde a la siguiente distribución por anualidades:

- Anualidad 2018: 5.158,00 euros, IVA exento, que se corresponden íntegramente a servicios de arbitraje.

- Anualidad 2019: 27.507,00 euros, IVA exento, de los que 8.075,00 euros se corresponden al servicio de organización y 19.432,00 euros a servicios de arbitraje.
- Anualidad 2020: 22.349,00 euros, IVA exento, de los que 8.075,00 euros se corresponden al servicio de organización y 14.274,00 euros a servicios de arbitraje.

El gasto del contrato asignado a los años 2019 y el 2020 queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los respectivos presupuestos.

TERCERO.- ADJUDICAR a la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE FUTBOL SALA con CIF V28936714, el LOTE 3 (Servicio de Organización y Arbitraje de Competiciones de carácter municipal de fútbol sala) del contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE COMPETICIONES DE CARACTER MUNICIPAL DE BALONCESTO, FÚTBOL Y FÚTBOL SALA PARA LAS TEMPORADAS 2018-2019 Y 2019-2020, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un importe máximo de SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (69.558,00 €), un porcentaje de baja sobre los precios unitarios tipo de licitación de un 0 % y un plazo de ejecución de 2 temporadas (2018/19 y 2019/20). El importe del contrato se desglosa de la siguiente forma:

- Servicio de Organización: VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS EUROS (21.400,00 €), IVA exento.
- Arbitrajes: Hasta un máximo de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS (37.208,00 €), IVA exento.
- Cuotas: la cantidad estimada para este concepto asciende a DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (10.950,00 €) cantidad que será abonada por los usuarios directamente al adjudicatario.

Teniendo en cuenta que los importes del contrato son IVA exento, la aportación municipal al mismo (servicios de organización y arbitrajes) responde a la siguiente distribución por anualidades:

- Anualidad 2018: 4.230,00 euros, IVA exento, que se corresponden íntegramente a servicios de arbitraje.
- Anualidad 2019: 29.304,00 euros, IVA exento, de los que 10.700,00 euros se corresponden al servicio de organización y 18.604,00 euros a servicios de arbitraje.
- Anualidad 2020: 25.074,00 euros, IVA exento, de los que 10.700,00 euros se corresponden al servicio de organización y 14.374,00 euros a servicios de arbitraje.

El gasto del contrato asignado a los años 2019 y el 2020 queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los respectivos presupuestos.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN

6/413.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DE NAVIDAD, CURSO 2018/19, LOTE Nº 2 (EXPTE. 260/18-P 45/17).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación, Sra. Mozo Alegre, de fecha 20 de septiembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DE NAVIDAD, CURSO 2018/2019. Expte. 260/2018 P (45/2017, lote nº 2).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 260/2018 P (45/2017, lote nº 2) y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en los mismos se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato del PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DE NAVIDAD (expte. nº 45/2017, lote nº 2), cuyo adjudicatario es la ASOCIACIÓN RECREATIVO DEPORTIVO CULTURAL RESPIRA, con CIF G-85206498, para el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2018 y el 7 de enero de 2019, ambos inclusive, por un importe unitario por plaza de taller de 111,57 euros, IVA exento, con sujeción a los pliegos de la contratación y a las condiciones contempladas en la oferta del contratista y que constituyeron criterios para acordar la adjudicación a su favor.

La aportación municipal para la prórroga del contrato se establece en un importe máximo de 12.069,70 euros, conforme al siguiente desglose:

- 7.363,20 euros, con cargo al programa 320.00 de la Concejalía de Educación (120 plazas a razón de 61,36 euros/plaza talleres).
- 4.706,50 euros, con cargo al programa 231.00 de la Concejalía de Servicios Sociales para atender a las 50 plazas reservadas a los servicios sociales municipales, incluido el servicio de comedor:
 - 50 plazas a razón de 50,21 euros/plaza talleres: 2.510,50 euros, relativa a la parte cuya aportación corresponde al usuario.
 - 50 plazas x 4,88 euros/día de comedor x 9 días: 2.196,00 euros.

Las plazas no ocupadas por Servicios Sociales serán financiadas por los usuarios del servicio mediante la aportación del importe no financiado por el Ayuntamiento, resultando las siguientes cantidades que deberán abonar al adjudicatario antes del comienzo de la actividad:

- Servicio de colonias (talleres) 50,21 euros/plaza, IVA incluido.
- Servicio de comedor: 4,88 euros/día/plaza, IVA incluido (en el caso de utilizar este servicio).

SEGUNDO.- APROBAR el gasto correspondiente a la aportación municipal para la prórroga del contrato por un importe máximo de DOCE MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (12.069,70 €) conforme al desglose por Concejalías indicado en el apartado anterior, que será financiado con cargo al ejercicio 2019, quedando sometida esta aprobación a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio."

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 20 de septiembre de 2018.
LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, Fdo.- Susana Mozo Alegre."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de septiembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"LDS/maf - Expte. Contratación nº 260/2018 P (45/2017, lote nº 2)

ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DE NAVIDAD, CURSO 2018/2019.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 31 de octubre de 2017, se adjudicó mediante procedimiento abierto el contrato de SERVICIO DEL PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DE NAVIDAD, CURSO 2018/2019 (expte. 45/2017, lote nº 2) a la ASOCIACIÓN RECREATIVO DEPORTIVO CULTURAL RESPIRA, con C.I.F G-85206498, con la totalidad de las características y servicios que comprendía su oferta y con sujeción a los requisitos indicados en los pliegos que han regido la licitación, y por un importe de adjudicación por plaza de 111,57 euros, IVA exento, para un número máximo de usuarios de 120. La aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón quedó establecida en 12.069,70 euros, conforme al siguiente desglose:

- 7.363,20 euros, con cargo al programa 320.00 de la Concejalía de Educación (120 plazas a razón de 61,36 euros/plaza).
- 4.706,50 euros, con cargo al programa 231.00 de la Concejalía de Servicios Sociales para atender a las 50 plazas reservadas a los servicios sociales municipales, incluido el servicio de comedor:
 - 50 plazas a razón de 50,21 euros/plaza: 2.510,50 euros, relativa a la parte cuya aportación corresponde al usuario.
 - 50 plazas x 4,88 euros/día de comedor x 9 días: 2.196,00 euros.

Las plazas no ocupadas por Servicios Sociales serán financiadas por los usuarios del servicio mediante la aportación del importe no financiado por el Ayuntamiento, resultando las siguientes cantidades que deberán abonar al adjudicatario antes del comienzo de la actividad:

- Servicio de colonias (talleres): 50,21 euros/plaza, IVA incluido.
- Servicio de comedor: 4,88 euros/día/plaza, IVA incluido (en el caso de utilizar este servicio).

El correspondiente contrato administrativo se formalizó el 8 de noviembre de 2017, estableciéndose en el mismo que el plazo de ejecución sería del 22 de diciembre de 2017 y el 8 de enero de 2018 (ambos inclusive). Este plazo inicial es susceptible de prórroga, en los términos del artículo 23 del TRLCP, para el periodo correspondiente del siguiente año.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Mediante escrito, con entrada en el Registro de este Ayuntamiento el 29/05/2018 con el número 21775/2018, la empresa adjudicataria del contrato del lote nº 2 del SERVICIO DE COLONIAS ESCOLARES ha solicitado la prórroga del mismo para la realización de las colonias de Navidad, curso 2018/2019.

La prórroga se llevará a cabo en las mismas condiciones que las establecidas para el contrato inicial, por un importe unitario por plaza de taller de 111,57 euros, IVA exento, con sujeción a los pliegos de la contratación y a las condiciones contempladas en la oferta del contratista y que constituyeron criterios para acordar la adjudicación a su favor.

Dicha solicitud cuenta con informe favorable de la Psicóloga de la Concejalía de Educación, de fecha 27 de julio de 2018, con el VºBº de la Concejal Delegada de Educación.

Con fecha 28 de agosto de 2018, la Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe favorable respecto a la prórroga del contrato, contemplándose la prórroga propuesta en los pliegos de la contratación.

La aportación municipal para el periodo que se pretende prorrogar se ha establecido en un máximo de 12.069,70 euros, por lo que, manteniéndose la forma de pago indicada en el contrato, será necesario que la aprobación de la prórroga conlleve la aprobación del gasto que implica, que será financiado con cargo al ejercicio 2019, quedando sometida dicha aprobación a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos del mismo. Se deberá incorporar al expediente los documentos RC correspondientes a la aportación municipal al contrato, con cargo al ejercicio 2019, siendo necesario que por la Intervención Municipal se realice la fiscalización del expediente.

De conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de

Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato del PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DE NAVIDAD (expte. nº 45/2017, lote nº 2), cuyo adjudicatario es la ASOCIACIÓN RECREATIVO DEPORTIVO CULTURAL RESPIRA, con CIF G-85206498, para el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2018 y el 7 de enero de 2019, ambos inclusive, por un importe unitario por plaza de taller de 111,57 euros, IVA exento, con sujeción a los pliegos de la contratación y a las condiciones contempladas en la oferta del contratista y que constituyeron criterios para acordar la adjudicación a su favor.

La aportación municipal para la prórroga del contrato se establece en un importe máximo de 12.069,70 euros, conforme al siguiente desglose:

- 7.363,20 euros, con cargo al programa 320.00 de la Concejalía de Educación (120 plazas a razón de 61,36 euros/plaza talleres).
- 4.706,50 euros, con cargo al programa 231.00 de la Concejalía de Servicios Sociales para atender a las 50 plazas reservadas a los servicios sociales municipales, incluido el servicio de comedor:
 - 50 plazas a razón de 50,21 euros/plaza talleres: 2.510,50 euros, relativa a la parte cuya aportación corresponde al usuario.
 - 50 plazas x 4,88 euros/día de comedor x 9 días: 2.196,00 euros.

Las plazas no ocupadas por Servicios Sociales serán financiadas por los usuarios del servicio mediante la aportación del importe no financiado por el Ayuntamiento, resultando las siguientes cantidades que deberán abonar al adjudicatario antes del comienzo de la actividad:

- Servicio de colonias (talleres) 50,21 euros/plaza, IVA incluido.
- Servicio de comedor: 4,88 euros/día/plaza, IVA incluido (en el caso de utilizar este servicio).

SEGUNDO.- APROBAR el gasto correspondiente a la aportación municipal para la prórroga del contrato por un importe máximo de DOCE MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (12.069,70 €) conforme al desglose por Concejalías indicado en el apartado anterior, que será financiado con cargo al ejercicio 2019, quedando sometida esta aprobación a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio.

Alcorcón, 14 de septiembre de 2018

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General."

- **VISTO** el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 28 de agosto de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA RESPECTO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DE NAVIDAD CURSO 2018-2019.

ANTECEDENTES

Por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 13 de agosto de 2018, mediante NRI recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 16 de agosto, se ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la posibilidad de prorrogar el contrato de SERVICIO DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DE NAVIDAD CURSO 2018-2019 . Se adjunta el expediente de contratación n° 260/2018P.

De conformidad con las instrucciones remitidas por el Titular de la Asesoría Jurídica, se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato, que se corresponde con el Lote 2 de los licitados conjuntamente en el expediente n° 45/2017 de Contratación que fue adjudicado a la ASOCIACIÓN RECREATIVO DEPORTIVO CULTURAL RESPIRA, dispone de la naturaleza jurídica de contrato administrativo de servicios y se rige por lo consignado en su PCAP y en su PPT, documentos que fueron aprobados junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local, conforme lo establecido en el artículo 19, punto 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL. 3/2011, de 14 de noviembre.

II.-Respecto a la prórroga del contrato, el apartado 18º de la cláusula 1ª, dispone:

"LOTE N° 2.- El plazo de ejecución de las actividades será entre el 22 de diciembre de 2017 y el 8 de enero de 2018 (ambos inclusive). No obstante, el coordinador general del servicio deberá incorporarse como mínimo 15 días antes para la organización de las actividades (reuniones con el responsable técnico de la Concejalía, visitas a los centros, etc.) y extender sus servicios 15 días después para el cierre del mismo (devolución de llaves, entrega de memoria y atender todas las incidencias derivadas de la ejecución del programa),18.- Plazo de ejecución.

Igualmente habrá que considerar lo dispuesto por las cláusulas 23 y 24, que disponen:

Cláusula 23. Plazo de ejecución.

*El plazo total y los parciales de ejecución de los trabajos a que se refiere este pliego serán los que figuran en el **apartado 18 de la cláusula 1** o el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales los que se fijen como tales en la aprobación del programa de trabajo, en su caso.*

Los plazos parciales que se fijen en la aprobación del programa de trabajo, con los efectos que en la aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a los efectos legales pertinentes.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cláusula 24. *Prórroga del contrato.*

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que las prórrogas, consideradas aislada o conjuntamente, puedan exceder del plazo fijado originariamente, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 303 del TRLCSP.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del RGPCPM.

III.- Con fecha 29 de mayo de 2018, la Asociación adjudicataria del contrato (ASOCIACIÓN RECREATIVO DEPORTIVO CULTURAL RESPIRA), mediante escrito con registro de entrada nº 21775/2018, ha solicitado la prórroga del contrato, solicitud que ha sido informada favorablemente el pasado 27 de julio de 2018, por la Psicóloga de Educación, Sra. Jiménez González, con el VºBº de la Sra. Concejala de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, educación, Inmigración y Discapacidad.

No existe por tanto inconveniente jurídico alguno en adoptar acuerdo, prorrogando el contrato en las mismas condiciones establecidas en el informe de la Psicóloga que se ejecutaría en los mismos términos de las inicialmente establecidas en los pliegos, al establecer el apartado 23 de la cláusula 1ª del PCAP la no procedencia de revisión de precios.

El gasto que precisa el Lote 2 para su prórroga se cuantifica en el informe de la Psicóloga Municipal, distribuyéndolo con cargo a la Concejalía de Educación y de Servicios Sociales conforme lo previsto en los pliegos pero no se indica con cargo a que ejercicio presupuestario. Siguiendo lo previsto por los pliegos respecto a la forma de pago, la financiación del contrato será con cargo al ejercicio próximo de 2019. Por tanto la aprobación de la prórroga conllevará el correspondiente compromiso, circunstancia ésta que deberá ser informada por la Intervención Municipal, fiscalizando el expediente.

IV.- El órgano competente para adoptar el oportuno acuerdo es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confiere la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio de la técnico que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la prórroga del contrato, pues:

- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación.
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.
- No se superan los límites de duración previstos igualmente en los pliegos que rigen el contrato.

Es cuanto vengo a informar.

Alcorcón, 28 de agosto de 2018

LA JEFE DE SERVICIO , Margarita Martín Coronel."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por la psicóloga de la Concejalía de Educación y la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 27 de julio de 2018, el cual obra en el presente expediente.

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente, emitido al respecto por el Departamento de Intervención, así como los Documentos de retención de crédito (RC)- 2 - emitidos por el mismo, de fechas 18 y 17 de septiembre de 2018 y cuyos contenidos se transcriben a continuación:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS
713/2018**

18/09/2018

CONTRATO DE SERVICIOS.

**PROCEDIMIENTO ABIERTO, PRÓRROGA DE CONTRATO AD Nº
260/2018 PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DE NAVIDAD, CURSO
2018/2019**

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO
ÁREA DE GASTO:	2 Y 3
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES
FASE DE GASTO:	AD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	24-231.00-227.99
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	21-320.00-227.10
IMPORTE:	12.069,70 €

**ÓRGANO COMPETENTE PARA
RESOLVER LA DISCREPANCIA** ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

27/07/2018: Informe relativo a la necesidad del servicio, suscrito por D^a Josefa Jiménez González, Psicóloga de Educación y Sofía González Sánchez, Administradora de Servicios Sociales.

28/07/2018: Informe jurídico indicativo de la legalidad del procedimiento suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.

14/09/2018: Informe de inicio de expediente, suscrito por Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

28/08/2018: Retención de crédito nº 220189000321 (7.363,20 €) y 220189000322 (4.706,50 €)

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Arts. 25.2.b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 158, 204, 308 al 313, la DA 3^a a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	

Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		No relevante	Comprobado	No comprobado
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.6) Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP	8. Que la prórroga está prevista en el PCAP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.6.) Art. 29.4 LCSP	9. Que no se superen los límites de duración previstos en el PCAP o en el documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.2.) y DA 3ª.8 LCSP	10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica		X	
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

*Concejal Competente en función de la materia.

** En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Alcorcón, a 18 de septiembre de 2018

LA INTERVENTORA GENERAL, Fdo.: M^a Isabel Apellániz Ruíz de Galarreta."

" RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-260/2018 Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
21	32000	22710		7.363,20

ACTIVIDADES OCIO Y TIEMPO LIBRE

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (7.363,20 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	7.363,20		

TEXTO LIBRE

104/CPS (1/C-260/2018) PRÓRROGA PROGRAMA COLONIAS ESCOLARES NAVIDAD CURSO 2018-2019

Nº OPERACIÓN: 220189000321.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 17/09/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 17/09/2018, 12:38. Firma electrónica."

" RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-260/2018 Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
24	23100	22799		4.706,50

TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.706,50 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	4.706,50		

TEXTO LIBRE

104/CPS (1/C-260/2018) PRÓRROGA PROGRAMA COLONIAS ESCOLARES NAVIDAD CURSO 2018-2019

Nº OPERACIÓN: 220189000322.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 17/09/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 17/09/2018, 12:37. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato del PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DE NAVIDAD (expte. nº 45/2017, lote nº 2), cuyo adjudicatario es la ASOCIACIÓN RECREATIVO DEPORTIVO CULTURAL RESPIRA, con CIF G-85206498, para el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2018 y el 7 de enero de 2019, ambos inclusive, por un importe unitario por plaza de taller de 111,57 euros, IVA exento, con sujeción a los pliegos de la contratación y a las condiciones contempladas en la oferta del contratista y que constituyeron criterios para acordar la adjudicación a su favor.

La aportación municipal para la prórroga del contrato se establece en un importe máximo de 12.069,70 euros, conforme al siguiente desglose:

- 7.363,20 euros, con cargo al programa 320.00 de la Concejalía de Educación (120 plazas a razón de 61,36 euros/plaza talleres).

- 4.706,50 euros, con cargo al programa 231.00 de la Concejalía de Servicios Sociales para atender a las 50 plazas reservadas a los servicios sociales municipales, incluido el servicio de comedor:
 - 50 plazas a razón de 50,21 euros/plaza talleres: 2.510,50 euros, relativa a la parte cuya aportación corresponde al usuario.
 - 50 plazas x 4,88 euros/día de comedor x 9 días: 2.196,00 euros.

Las plazas no ocupadas por Servicios Sociales serán financiadas por los usuarios del servicio mediante la aportación del importe no financiado por el Ayuntamiento, resultando las siguientes cantidades que deberán abonar al adjudicatario antes del comienzo de la actividad:

- Servicio de colonias (talleres) 50,21 euros/plaza, IVA incluido.
- Servicio de comedor: 4,88 euros/día/plaza, IVA incluido (en el caso de utilizar este servicio).

SEGUNDO.- APROBAR el gasto correspondiente a la aportación municipal para la prórroga del contrato por un importe máximo de DOCE MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (12.069,70 €) conforme al desglose por Concejalías indicado en el apartado anterior, que será financiado con cargo al ejercicio 2019, quedando sometida esta aprobación a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO
CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

7/414.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL LOTE Nº 3 "MANTENIMIENTO CABINA NAS NETAPP" DE LA ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y SW DE VIRTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE BACK END CRÍTICOS (SG BBDD ORACLE Y CABINA NAS NETAPP) PARA ESTE AYUNTAMIENTO E INICIO DE LAS ACTUACIONES PROCEDENTES. (EXPTE. 196/18-ASU).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia y Administración, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 21 de septiembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FIN DE DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL LOTE 3 "MANTENIMIENTO CABINA NAS NETAPP" DE LA ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y SW DE VIRTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE

BACK END CRITICOS (SG BBDD ORACLE Y CABINA NAS NETAPP) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 196/2018 ASU).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente nº 196/2018 ASU relativo a la contratación de la ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y SW DE VIRTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE BACK END CRITICOS (SG BBDD ORACLE Y CABINA NAS NETAPP) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, considerando que no se ha recibido ninguna oferta para el lote nº 3 "Mantenimiento Cabina NAS NETAPP" en el procedimiento abierto tramitado a tal fin y cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento el día 29 de agosto de 2018, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 21 de septiembre de 2018, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"ÚNICO.- Aprobado, mediante Decreto emitido en fecha 23 de agosto de 2018 por el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, el expediente de contratación nº 196/2018 relativo a la ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y SW DE VIRTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE BACK END CRITICOS (SG BBDD ORACLE Y CABINA NAS NETAPP) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, contratación que se ha dividido en tres lotes, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación mediante procedimiento abierto, y finalizado el plazo otorgado para la presentación de ofertas sin haberse recibido alguna para el lote nº 3 "Mantenimiento Cabina NAS NETAPP", **DECLARAR DESIERTO** dicho procedimiento en lo relativo al lote nº 3 e **INICIAR** procedimiento negociado sin publicidad para su adjudicación, de conformidad con lo previsto en el art. 168.a.1º de la LCSP".

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 21 de septiembre de 2018.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, Fdo.- Ana Gómez Rodríguez."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de septiembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"MAF – Expte. 196/2018

ASUNTO: DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO E INICIO DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA ADJUDICAR EL LOTE 3 (MANTENIMIENTO CABINA NAS NETAPP) DE LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y SW DE VIRTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE BACK END CRÍTICOS (SSGG BBDD ORACLE Y CABINA NAS NETAPP) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 196/2018.

CONSIDERACIONES

I.- Por Decreto emitido en fecha 23 de agosto de 2018 por el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 1 de agosto de 2018 y del régimen de suplencias de los órganos superiores y directivos de la corporación, fue aprobado el expediente de contratación nº 196/2018 relativo a la ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y SW DE VIRTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE BACK END CRITICOS (SG BBDD ORACLE Y CABINA NAS NETAPP) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación, disponiendo la adjudicación del mismo mediante procedimiento abierto de conformidad con lo previsto en el art. 131, en concordancia con el art. 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Para dicha contratación, se ha establecido su división en los siguientes lotes:

- Lote 1: Actualización de los Servidores Blade y Sistema de Virtualización.
- Lote 2: Mantenimiento Sistema Gestor de Base de Datos ORACLE.
- Lote 3: Mantenimiento Cabina NAS NETAPP.

El día 29 de agosto de 2018 se procedió a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose un plazo de 15 días naturales desde el siguiente a dicha publicación para la presentación de ofertas, tal y como dispone el art. 159.3 LCSP, admitiéndose únicamente las ofertas electrónicas enviadas a través de la herramienta puesta a disposición por la referida Plataforma.

Finalizado el plazo otorgado para la presentación de ofertas, se han recibido dos ofertas para el lote nº 1 y una oferta para el lote nº 2. No se ha recibido oferta alguna para el lote nº 3 del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior procede declarar desierto el procedimiento para la contratación del lote nº 3 mediante procedimiento abierto por falta de licitadores y, al amparo de lo previsto en el art. 168.a.1º de la LCSP, iniciar procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de dicho lote. Una vez se disponga el inicio del procedimiento negociado, se cursarán invitaciones para presentar oferta a empresas capacitadas para llevar a cabo el objeto del contrato, con sujeción a los pliegos aprobados por el órgano de contratación.

II.- El órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, órgano al que se eleva la siguiente propuesta de resolución:

"ÚNICO.- Aprobado, mediante Decreto emitido en fecha 23 de agosto de 2018 por el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, el expediente de contratación nº 196/2018 relativo a la **ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y SW DE VIRTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE BACK END CRITICOS (SG BBDD ORACLE Y CABINA NAS NETAPP) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**, contratación que se ha dividido en tres lotes, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación mediante procedimiento abierto, y finalizado el plazo otorgado para la presentación de ofertas sin haberse recibido alguna para el lote nº 3 "Mantenimiento Cabina NAS NETAPP", **DECLARAR DESIERTO** dicho procedimiento en lo relativo al lote nº 3 e **INICIAR** procedimiento negociado sin publicidad para su adjudicación, de conformidad con lo previsto en el art. 168.a.1º de la LCSP".

Alcorcón, a 21 de septiembre de 2018

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

*"Aprobado, mediante Decreto emitido en fecha 23 de agosto de 2018 por el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, el expediente de contratación nº 196/2018 relativo a la **ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y SW DE VIRTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE BACK END CRITICOS (SG BBDD ORACLE Y CABINA NAS NETAPP) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**, contratación que se ha dividido en tres lotes, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación mediante procedimiento abierto, y finalizado el plazo otorgado para la presentación de ofertas sin haberse recibido alguna para el lote nº 3 "Mantenimiento Cabina NAS NETAPP":"*

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO dicho procedimiento en lo relativo al lote nº 3 e **INICIAR** procedimiento negociado sin publicidad para su adjudicación, de conformidad con lo previsto en el art. 168.a.1º de la LCSP.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

8/415.- ACEPTACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS ACORDADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN, DESTINADAS A DISTINTAS CONCEJALÍAS. (EXPTE. 168/18-ASE).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia y Administración, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 21 de septiembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ACEPTACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS ACORDADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MAQUINAS MULTIFUNCIÓN, DESTINADAS A DISTINTAS CONCEJALÍAS. EXPTE 168/2018 ASE.

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 168/2018 relativo al procedimiento de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MAQUINAS MULTIFUNCIÓN, DESTINADAS A DISTINTAS CONCEJALÍAS, y a la vista de lo dispuesto en el art. 150 de la LCSP y los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto y especialmente los relativos a la clasificación de las ofertas admitidas en dicho procedimiento, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 18 de septiembre de 2018 por la que se procede a clasificar las ofertas del procedimiento de contratación del Servicio de mantenimiento de las maquinas multifunción, destinadas a distintas Concejalías, conforme al siguiente orden decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1

RICOH ESPAÑA SLU: Total puntuación: 100.

Orden: 2

GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.: Total puntuación: 82.

SEGUNDO. – Requerir a la empresa RICOH ESPAÑA, S.L.U., clasificada en primer lugar, la documentación correspondiente previa a la adjudicación, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 21 de septiembre de 2018.

Fdo.- Ana Gómez Rodríguez, Concejala Delegada de Presidencia y Administración”

- **VISTO** el informe de gestión presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de septiembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

INFORME DE GESTION

ASUNTO: CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MAQUINAS MULTIFUNCIÓN, DESTINADAS A DISTINTAS CONCEJALÍAS.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2018168 ASE.

CONSIDERACIONES

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 18 de septiembre de 2018, realizada la valoración de los criterios de adjudicación respecto a las ofertas admitidas al procedimiento para el contrato de referencia, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

*"**Primero.**- Clasificar las ofertas admitidas al procedimiento de manera decreciente de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores:*

Orden: 1

RICOH ESPAÑA SLU: Total puntuación: 100.

Orden: 2

GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.: Total puntuación: 82.

***Segundo.**- Proponer la adjudicación del contrato de Servicio de mantenimiento de las maquinas multifunción, destinadas a distintas Concejalías a la empresa RICOH ESPAÑA SLU. por un importe total de 119.714,25 €, IVA incluido, y con los importes unitarios que se indican en su oferta.*

***Tercero.**- En virtud de lo dispuesto en el art. 150 de la LCSP, elevar la presente propuesta al órgano de contratación a fin de proceder a la adjudicación del contrato."*

II.- A la vista de lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el art. 150 de la LCSP, procede elevar al órgano de contratación la propuesta de la Mesa de Contratación mediante la que se acuerda la clasificación de ofertas del procedimiento y la propuesta de adjudicación del contrato, a fin de que, si procede, aquel acepte dicha propuesta y se lleve a cabo el requerimiento de documentación previsto en el apartado 2 del mencionado artículo.

III.- El órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, órgano que podría adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 18 de septiembre de 2018 por la que se procede a clasificar las ofertas del procedimiento de contratación del Servicio de mantenimiento de las maquinas multifunción, destinadas a distintas Concejalías., conforme al siguiente orden decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1

RICOH ESPAÑA SLU: Total puntuación: 100.

Orden: 2

GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.: Total puntuación: 82.

SEGUNDO. – Requerir a la empresa RICOH ESPAÑA, S.L.U., clasificada en primer lugar, la documentación correspondiente previa a la adjudicación, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."

Alorcón, a 21 de septiembre de 2018

Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 18 de septiembre de 2018 por la que se procede a clasificar las ofertas del procedimiento de contratación del Servicio de mantenimiento de las maquinas multifunción, destinadas a distintas Concejalías, conforme al siguiente orden decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1

RICOH ESPAÑA SLU: Total puntuación: 100.

Orden: 2

GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.: Total puntuación: 82.

SEGUNDO. – REQUERIR a la empresa RICOH ESPAÑA, S.L.U., clasificada en primer lugar, la documentación correspondiente previa a la adjudicación, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

9/416.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 197/18-316/17).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejal Delegada de Seguridad y Emergencias, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 20 de septiembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. Expte 197/2018 P (316/2017).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación arriba indicados y, a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en los mismos se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato de Servicio de Mantenimiento integral de los materiales que forman parte de los equipos de protección respiratoria del Servicio de Bomberos y Protección Civil, adjudicado a la empresa Dräger Safety Hispania, S.A., con CIF A-83140012, por un importe total de VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (26.985,66 euros), IVA incluido, para el período comprendido entre el 13 de diciembre de 2018 y el 12 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

"SEGUNDO.- A fin de atender a las prestaciones del contrato durante su prórroga, APROBAR un gasto por un importe máximo de VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (26.985,66 euros), IVA incluido, con el siguiente desglose por anualidades, según lo indicado en el informe del Oficial Jefe del S.B.P.C., de fecha 6 de julio de 2018, que se incluye en el expediente administrativo:

Año 2018: 2.248,81 euros.

Año 2019: 24.736,85 euros.

La aprobación del gasto correspondiente al ejercicio 2019 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en su presupuesto."

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 20 de septiembre de 2018.
LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, Fdo.: Ana Gómez Rodríguez."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de septiembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"MAF/map - Expte. de Contratación nº 197/2018 P (316/2017)

ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (E.R.A.S.) DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 5 de diciembre de 2017, punto 8/531, se adjudicó, una vez tramitado el procedimiento negociado establecido al efecto, el contrato relativo a los "Servicio de Mantenimiento Integral de los materiales que forman parte de los equipos de protección respiratoria del Servicio de Bomberos y Protección Civil" a la empresa Dräger Safety Hispania, S.A., con CIF: A-83140012, por un importe total de VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (26.985,66 euros), IVA incluido.

El correspondiente contrato administrativo se formalizó el 13 de diciembre de 2017, estableciéndose que el plazo de duración sería de un (1) año contado desde su fecha de formalización, del 13 de diciembre de 2017 al 12 de diciembre de 2018.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 17, que el contrato podrá ser objeto de prórroga por un plazo máximo de un año más, estableciendo su duración máxima en dos años.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Mediante escrito de fecha 20 de junio de 2018, con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el 22/06/2018, número 25809/2018, el representante legal del contratista ha solicitado la prórroga del contrato, la cual se corresponde con el periodo comprendido entre el 13 de diciembre de 2018 y el 12 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

Dicha solicitud cuenta con informe favorable del Oficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, de fecha 6 de julio de 2018, que se incluye en el expediente con el VºBº de la Concejala Delegada de Presidencia, Seguridad y Emergencias.

El 31 de julio de 2018 la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga del contrato.

De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la

competencia como órgano de contratación para el expediente que nos ocupa es de la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato de Servicio de Mantenimiento integral de los materiales que forman parte de los equipos de protección respiratoria del Servicio de Bomberos y Protección Civil, adjudicado a la empresa Dräger Safety Hispania, S.A., con CIF A-83140012, por un importe total de VEINTISEÍS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (26.985,66 euros), IVA incluido, para el período comprendido entre el 13 de diciembre de 2018 y el 12 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

SEGUNDO.- A fin de atender a las prestaciones del contrato durante su prórroga, APROBAR un gasto por un importe máximo de VEINTISEÍS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (26.985,66 euros), IVA incluido, con el siguiente desglose por anualidades, según lo indicado en el informe del Oficial Jefe del S.B.P.C., de fecha 6 de julio de 2018, que se incluye en el expediente administrativo:

Año 2018: 2.248,81 euros.

Año 2019: 24.736,85 euros.

La aprobación del gasto correspondiente al ejercicio 2019 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en su presupuesto."

Alcorcón, 12 de septiembre de 2018.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 31 de julio de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA RESPECTO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (E.R.A.S) DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCON.

ANTECEDENTES

Por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 18 de julio de 2018, mediante NRI recibida en esta Asesoría Jurídica con la misma fecha, se ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la posibilidad de prorrogar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES

QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (E.R.A.S.) DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCON, adjudicado a la empresa DRÄGUER SAFETY HISPANIA, S.A., cuyo plazo finalizará el próximo 14 de diciembre de 2018, una vez transcurrido el plazo consignado en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Se adjunta el expediente de contratación nº 316/2017 y 197/2018P.

De conformidad con las instrucciones remitidas por el Titular de la Asesoría Jurídica, se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza jurídica de contrato administrativo de servicios y se rige por lo consignado en su PCAP y en su PPT, documentos que fueron aprobados junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local, conforme lo establecido en el artículo 19, punto 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL. 3/2011, de 14 de noviembre.

II.- Respecto a la prórroga del contrato, el apartado 17º de la cláusula 1ª, dispone:

"18.- Plazo de ejecución.

Plazo de ejecución: UN AÑO contado desde la formalización del contrato administrativo.

Procede la prórroga del contrato: SI

Duración máxima del contrato: 24 meses incluida la prórroga".

Igualmente habrá que considerar lo dispuesto por las cláusulas 22 y 23, que disponen:

"Cláusula 22. Plazo de ejecución.

El plazo total y los parciales de ejecución de los trabajos a que se refiere este pliego serán los que figuran en el apartado 17 de la cláusula 1 o el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales los que se fijen como tales en la aprobación del programa de trabajo, en su caso.

Los plazos parciales que se fijen en la aprobación del programa de trabajo, con los efectos que en la aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a los efectos legales pertinentes.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cláusula 23. Prórroga del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que las prórrogas, consideradas aislada o conjuntamente, puedan exceder del plazo fijado originariamente, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 303 del TRLCSP.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación."

III.- Con fecha 22 de junio de 2018, el representante legal del contratista, mediante escrito con registro de entrada nº 25809/2018, ha solicitado la prórroga del contrato por plazo de 12 meses, solicitud que ha sido informada favorablemente el pasado 6 de julio de 2018, por el Oficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, Sr. Marchesi Hércules de Solás, con el VºBº de la Sra. Concejal de Presidencia, Seguridad y Emergencias.

No existe por tanto inconveniente jurídico alguno en adoptar acuerdo, prorrogando el contrato en las mismas condiciones que las inicialmente establecidas en los pliegos, al establecer el apartado 22 de la cláusula 1ª del PCAP la no procedencia de revisión de precios.

El gasto que precisa el contrato para los doce meses de prórroga será financiado con cargo al ejercicio 2018 y al siguiente 2019 por los importes establecidos en el informe técnico. Por lo tanto, la aprobación de la prórroga conllevará la aprobación del gasto necesario en el presente ejercicio y el compromiso de disponer de crédito suficiente en el siguiente ejercicio 2019. La Intervención Municipal deberá fiscalizar el expediente y emitir documento acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presente año.

III.- El órgano competente para adoptar el oportuno acuerdo es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confiere la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

CONCLUSION

En consideración a lo anterior, a juicio de la técnico que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la prórroga del contrato, pues:

- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación.
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.
- No se superan los límites de duración previstos igualmente en los pliegos que rigen el contrato.

Es cuanto vengo a informar.

Alorcón, 31 de julio de 2018

LA JEFE DE SERVICIO , Margarita Martín Coronel."

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente, emitido al respecto por el Departamento de Intervención, así como los Documentos de retención de crédito (RC)- 2 - emitidos por el mismo, de fecha 17 de septiembre de 2018 y cuyos contenidos se transcriben a continuación:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS
710/2018****17/09/2018****CONTRATO DE SERVICIOS.****PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PRÓRROGA DE
CONTRATO AD Nº 197/2018 SERVICIO DE MANTENIMIENTO
INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS
DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (E.R.A.S.) DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN
DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE
ALCERCÓN****SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:** **X FAVORABLE** **FAVORABLE CON OBSERVACIONES** **CON REPARO****I. DATOS GENERALES****CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO**

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO	PDMTO. NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
ÁREA DE GASTO:	1
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
FASE DE GASTO:	AD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	02-136.00-213.04
IMPORTE:	26.985,66 €
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

06/07/2018: Informe técnico relativo a la solicitud de prórroga suscrito por D. Antonio Marchesi Hércules de Solás, Oficial Jefe del SBPC

31/07/2018: Informe jurídico indicativo de la legalidad del procedimiento suscrito por Dª Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.

12/09/2018: Informe sobre inicio de expediente de prórroga, suscrito por Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

XX/08/2018: Retención de crédito nº 220180016606 (2.248,81 €) y 220189000320 (24.736,85 €)

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Arts. 25.2.b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 158, 204, 308 al 313, la DA 3ª a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a	X		

	la firmeza de la financiación.			
B.	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES	No relevante	Comprobado	No comprobado
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.6) Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP	8. Que la prórroga está prevista en el PCAP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.6.) Art. 29.4 LCSP	9. Que no se superen los límites de duración previstos en el PCAP o en el documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.2.) y DA 3ª.8 LCSP	10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica		X	
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

*Concejal Competente en función de la materia.

** En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Alcorcón, a 17 de septiembre de 2018

LA INTERVENTORA GENERAL, Fdo.: M^a Isabel Apellániz Ruiz de Galarreta."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-197/2018 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	----------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
02	13600	21304	22018004416	2.248,81	

MANTENIMIENTO EQUIPOS RESPIRACIÓN AUTÓNOMA

IMPORTE EUROS:

-DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (2.248,81 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXP. 197/2018 PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO DE MTO. INTEGRAL DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (E.R.A.S.) – CPS 155

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180016606.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha 14/09/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 17/09/2018 09:26 firma electrónica."

" RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-197/2018 Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	----------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS .
02	13600	21304		24.736,85

MANTENIMIENTO EQUIPOS RESPIRACIÓN AUTÓNOMA

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (24.736,85 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	24.736,85		

TEXTO LIBRE

EXP 197/2018 PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO DE MTO. INTEGRAL DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (E.R.A.S.) – CPS 155

Nº OPERACIÓN: 220189000320.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/09/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 17/09/2018, 09:27. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato de Servicio de Mantenimiento integral de los materiales que forman parte de los equipos de protección respiratoria del Servicio de Bomberos y Protección Civil, adjudicado a la empresa Dräger Safety Hispania, S.A., con CIF A-83140012, por un importe total de VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (26.985,66 euros), IVA incluido, para el período comprendido entre el 13 de diciembre de 2018 y el 12 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

SEGUNDO.- A fin de atender a las prestaciones del contrato durante su prórroga, **APROBAR** un gasto por un importe máximo de VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (26.985,66 euros), IVA incluido, con el siguiente desglose por anualidades, según lo indicado en el informe del Oficial Jefe del S.B.P.C., de fecha 6 de julio de 2018, que se incluye en el expediente administrativo:

Año 2018: 2.248,81 euros.

Año 2019: 24.736,85 euros.

La aprobación del gasto correspondiente al ejercicio 2019 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en su presupuesto.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

10/417.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBA DE ESFUERZO "ERGONOMETRÍA" A LOS COMPONENTES DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 2018-177-ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 21 de septiembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBA DE ESFUERZO "ERGONOMETRÍA" A LOS COMPONENTES DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (EXP. 2018-177 ASE).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 177/2018 y a la vista de los diferentes informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, en especial los emitidos por la unidad proponente y por el Servicio Contratación en fechas 20 de agosto y 12 de septiembre de 2018, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

'PRIMERO.— ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBA DE ESFUERZO "ERGOMETRÍA" A LOS COMPONENTES DEL SERVICIO BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, en virtud del informe emitido en fecha 20 de agosto de 2018 por la unidad proponente, a favor de la empresa IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, S.L.U., con CIF B87324844, con sujeción a los pliegos que rigen la contratación, por un precio unitario de 49,50 €/prueba, IVA excluido, y por un importe total de OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CENTIMOS (8.385,30 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose por anualidades:

- 2018: 4.192,65 €.
- 2019: 4.192,65 €.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de dos años desde la fecha de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, con posibilidad de prórroga por dos años más.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 21 de septiembre de 2018.

Fdo.- Ana Gómez Rodríguez, Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias"

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de septiembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"MAF/svm – Expte. 2018177

INFORME DE GESTION

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBA DE ESFUERZO "ERGOMETRÍA" A LOS COMPONENTES DEL SERVICIO BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2018177.

CONSIDERACIONES

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de julio de 2018, previo informe de fiscalización emitido en fecha 18 de julio de 2018 por la Intervención Municipal, se procedió a APROBAR el expediente de contratación nº 2018177 relativo a la contratación del SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBA DE ESFUERZO "ERGOMETRÍA" A LOS COMPONENTES DEL SERVICIO BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, documentos que han de regir la contratación y que dispone de un presupuesto máximo de OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CENTIMOS (8.385,30 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de dos años desde la formalización del contrato.

Se dispuso la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El día 31 de julio de 2018 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, otorgándose un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a dicha publicación para la presentación de ofertas.

Finalizado el plazo anterior se ha recibido una única oferta, la remitida electrónicamente por la empresa IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, S.L.U. y que no contempla baja sobre el precio unitario del contrato establecido en 49,50 €/prueba, IVA excluido. Dicha oferta fue enviada a la Concejalía de Seguridad y Emergencias a fin de que se emitiera el correspondiente informe de valoración de los criterios de adjudicación y se realizara la oportuna propuesta de adjudicación.

El 20 de agosto de 2018 se emite informe por el Oficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil en el que se valora la oferta recibida y se propone la adjudicación del contrato a favor de la empresa IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, S.L.U. al considerar que su oferta es correcta desde el punto de vista técnico y económico.

II.- El 30 de agosto de 2018, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, y el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, S.L.U. ha procedido a entregar toda la documentación exigida en el plazo establecido al efecto.

III.- A la vista de lo anterior y de lo establecido en el art. 159 de la LCSP, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención, procede

adjudicar el contrato a favor de la empresa propuesta como adjudicataria. Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

'PRIMERO.– ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBA DE ESFUERZO "ERGOMETRÍA" A LOS COMPONENTES DEL SERVICIO BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, en virtud del informe emitido en fecha 20 de agosto de 2018 por la unidad proponente, a favor de la empresa IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, S.L.U., con CIF B87324844, con sujeción a los pliegos que rigen la contratación, por un precio unitario de 49,50 €/prueba, IVA excluido, y por un importe total de OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CENTIMOS (8.385,30 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose por anualidades:

- 2018: 4.192,65 €.
- 2019: 4.192,65 €.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de dos años desde la fecha de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, con posibilidad de prórroga por dos años más.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Alcorcón, a 12 de septiembre de 2018
Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General."

• **VISTO** el informe técnico presentado al efecto por el Oficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, de fecha 20 de agosto de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME TÉCNICO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE PRUEBA DE ESFUERZO "ERGOMETRÍA" A LOS COMPONENTES DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. EXPTE. 177/2018 ASE

Con fecha 20 de mayo de 2018 se redacta PPT, informe de Determinaciones y Memoria Justificativa para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del contrato de servicios de realización de

prueba de esfuerzo "ergometría" a los componentes del Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón.

Con fecha 31 de julio de 2018 se publica la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 14 de agosto de 2018.

Finalizado el plazo de presentación se han recibido las siguientes ofertas:

- IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U. – Hospital Quironsalud Sur.

La oferta presentada por la empresa Hospital Quironsalud Sur es la siguiente:

Licitador	Porcentaje de baja ofertado
Hospital Quironsalud Sur	0,00%

Se comprueba que según lo establecido en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la oferta presentada no está incurso en presunción de temeridad.

A la vista de lo anterior, se considera que la oferta presentada por la empresa IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U. – Hospital Quironsalud Sur, es correcta, tanto técnica como económicamente, por lo que se propone adjudicar, salvo superior criterio, el contrato de SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE PRUEBA DE ESFUERZO "ERGOMETRÍA" A LOS COMPONENTES DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, (Expte. 177/2018 ASE) a la empresa IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U. – Hospital Quironsalud Sur, por un importe de OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (8.385,30 €) IVA incluido, y un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Alcorcón, a 20 de agosto de 2018.

EL OFICIAL JEFE DEL SBPC, Fdo.: Antonio Marchesi Hércules de Solás."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.– ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBA DE ESFUERZO "ERGOMETRÍA" A LOS COMPONENTES DEL SERVICIO BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, en virtud del informe emitido en fecha 20 de agosto de 2018 por la unidad proponente, a favor de la empresa IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, S.L.U., con CIF B87324844, con sujeción a los pliegos

que rigen la contratación, por un precio unitario de 49,50 €/prueba, IVA excluido, y por un importe total de OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CENTIMOS (8.385,30 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose por anualidades:

- 2018: 4.192,65 €.
- 2019: 4.192,65 €.

SEGUNDO.- El **PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato será de dos años desde la fecha de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, con posibilidad de prórroga por dos años más.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP, así como a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

11/418.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL LOTE 1 "FURGÓN DE TRANSPORTE DE PERSONAL" DEL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS LIGEROS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE AYUNTAMIENTO E INICIO DE LAS ACTUACIONES PROCEDENTES. (EXPTE. 204/18).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 13 de septiembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FIN DE DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL LOTE 1 "FURGÓN DE TRANSPORTE DE PERSONAL" DEL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS LIGEROS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON E INICIO DE LAS ACTUACIONES QUE PROCEDAN (EXPTE. 204/2018 ASUs).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente nº 204/2018 ASUs relativo a la contratación del SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS LIGEROS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, considerando que no se ha recibido ninguna oferta para el lote nº 1 "Furgón de Transporte de Personal" en el procedimiento abierto simplificado tramitado a tal fin y cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento el día 21 de agosto de 2018, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 13 de septiembre de 2018, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"ÚNICO.- Aprobado por Decreto emitido en fecha 8 de agosto de 2018 por el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento el expediente de

contratación nº 204/2018 relativo al SUMINISTRO, POR LOTES, DE DOS VEHÍCULOS LIGEROS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, y finalizado el plazo otorgado para la presentación de ofertas sin haberse recibido alguna para el lote nº 1 (FURGÓN DE TRANSPORTE DE PERSONAL), DECLARAR DESIERTO dicho procedimiento en lo relativo al lote nº 1 e INICIAR procedimiento negociado sin publicidad para su adjudicación, de conformidad con lo previsto en el art. 168.a.1º de la LCSP”.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 13 de septiembre de 2018.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, Fdo.- Ana Gómez Rodríguez.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 3 de septiembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“MAF – Expte. 204/2018

ASUNTO: DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO E INICIO DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA ADJUDICAR EL LOTE 1 (FURGÓN DE TRANSPORTE DE PERSONAL) DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS LIGEROS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 204/2018.

CONSIDERACIONES

I.- Por Decreto emitido en fecha 8 de agosto de 2018 por el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 1 de agosto de 2018 y del régimen de suplencias de los órganos superiores y directivos de la corporación, fue aprobado el expediente de contratación nº 204/2018 relativo al SUMINISTRO, POR LOTES, DE DOS VEHÍCULOS LIGEROS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación, disponiendo la adjudicación del mismo mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo previsto en el art. 159 LCSP.


El día 21 de agosto de 2018 se procedió a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público,

estableciéndose un plazo de 15 días naturales desde el siguiente a dicha publicación para la presentación de ofertas, tal y como dispone el art. 159.3 LCSP, admitiéndose únicamente las ofertas electrónicas enviadas a través de la herramienta puesta a disposición por la referida Plataforma. En fecha 6 de septiembre se publicó anuncio en el Perfil del Contratante en el que se ampliaba el plazo para la presentación de ofertas hasta el día 11 de septiembre, al haberse verificado la existencia de errores en la configuración de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, lo que pudo conllevar problemas a los posibles licitadores para la presentación, a través de dicha Plataforma, de las propuestas referidas a un único lote de los dos que conforman la contratación.

Finalizado el plazo otorgado para la presentación de ofertas, únicamente consta la presentada por la empresa FLOMEYCA, S.A. para el lote nº 2 (VEHÍCULO DE MANDO Y CONTROL). No se ha recibido oferta alguna para el lote nº 1 del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior procede declarar desierto el procedimiento para la contratación del lote nº 1 mediante procedimiento abierto simplificado por falta de licitadores y, al amparo de lo previsto en el art. 168.a.1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), iniciar procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de dicho lote. Una vez se disponga el inicio del procedimiento negociado, se cursarán invitaciones para presentar oferta a empresas capacitadas para llevar a cabo el objeto del contrato, con sujeción a los pliegos aprobados por el órgano de contratación.

II.- El órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, órgano al que se eleva la siguiente propuesta de resolución:



"ÚNICO.- Aprobado por Decreto emitido en fecha 8 de agosto de 2018 por el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento el expediente de contratación nº 204/2018 relativo al SUMINISTRO, POR LOTES, DE DOS VEHÍCULOS LIGEROS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, y finalizado el plazo otorgado para la presentación de ofertas sin haberse recibido alguna para el lote nº 1 (FURGÓN DE TRANSPORTE DE PERSONAL), DECLARAR DESIERTO dicho procedimiento en lo relativo al lote nº 1 e INICIAR procedimiento negociado sin publicidad para su adjudicación, de conformidad con lo previsto en el art. 168.a.1º de la LCSP".

Alcorcón, a 13 de septiembre de 2018

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

"Aprobado por Decreto emitido en fecha 8 de agosto de 2018 por el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento el expediente de contratación nº 204/2018 relativo al SUMINISTRO, POR LOTES, DE DOS VEHÍCULOS LIGEROS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, y finalizado el plazo otorgado para la presentación de ofertas sin haberse recibido alguna para el lote nº 1 (FURGÓN DE TRANSPORTE DE PERSONAL):"

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO dicho procedimiento en lo relativo al lote nº 1 e **INICIAR** procedimiento negociado sin publicidad para su adjudicación, de conformidad con lo previsto en el art. 168.a.1º de la LCSP.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO

12/419.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO EN LA PARCELA N-57 DEL APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE VENTORRO DEL CANO". (EXPTE. 010-0/17).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 18 de septiembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO EN LA PARCELA N-57 DEL APD-7 AMPLIACIÓN OESTE VENTORRO DEL CANO PROMOVIDA POR JOMAGRAF COMUNICACIÓN, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García de fecha 13 de septiembre de 2018.

- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 14 de septiembre de 2018.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 18 de septiembre de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.
 EXPTE: 010-O/17
 OBJETO: Primera Ocupación. Nave industrial sin uso específico Parcela N-57 del APD 7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano".
 TITULAR: JOMAGRAF COMUNICACIÓN, S.L.
 FECHA: 18/09/18

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación se ajusta a artículos 151.1, 160 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 1.10 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal, Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Javier Cacho García

C.2.- FECHA INFORME: 13/09/2018

C.3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.4.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de urbanización de la parcela emitido en fecha 14/09/2018 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García, de carácter igualmente FAVORABLE.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. La licencia de primera ocupación se concede con sometimiento a las medidas correctoras que resultan del expediente de la Licencia o Declaración Responsable de la actividad a la que se destine la nave industrial y las condiciones que resulten de la configuración arquitectónica de la misma.

Sobre el contenido del informe de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas cabe manifestar que el mismo resulta suficientemente explícito sobre la conformidad técnica en el ámbito de sus competencias en orden a la concesión de la licencia de primera ocupación solicitada, si bien deberán impartirse las instrucciones oportunas a dicha Sección, al objeto de que se proceda a la recepción parcial y/o provisional de las obras de urbanización del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano", a fin de que la gestión urbanística del polígono resulte ordenada y coherente en su conjunto.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) *CONCEDER a la sociedad mercantil JOMAGRAF COMUNICACIÓN, S.L. la Licencia de Primera Ocupación de una nave industrial sin uso específico construida en las denominada Parcela N-57 – C/ Loeches s/n del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Polígono Industrial Ventorro del Cano" que se correspondería con la resultante de la licencia de parcelación concedida por Resolución del Director General de Urbanismo y Vivienda de fecha 9 de diciembre de 2014 (Expte. 51-A/14).*

La nave industrial consta de plantas Baja, Primera y Segunda con una superficie construida total de 598´70 m² con el siguiente desglose: planta baja (218´70 m²), planta primera (209´20 m²) y planta segunda (170´80 m²).

Las nave industrial no dispone de un uso específico, por lo que respecto a la autorización del mismo se estará al régimen de Tolerancia de Usos previsto en el artículo 4.309 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana del año 1999 para la Clave de Ordenanza de aplicación Nave 21 "Nave Nido", y tomando en consideración las alturas libres de planta ejecutadas, siendo de exclusiva responsabilidad del promotor del inmueble las limitaciones de uso que se pudieran derivar de la configuración de la edificación en este extremo.(Expte. 010-O/17).

2º) *INFORMAR a la interesada que no se podrá desarrollar ninguna actividad en la nave industrial cuya primera ocupación se autoriza hasta que disponga de la correspondiente Licencia de Funcionamiento que así lo autorice, o se haya presentado en debida forma Declaración Responsable de Actividad cuando legalmente así resulte procedente.*

3º) *DAR TRASLADO, de la presente resolución a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad JOMAGRAF COMUNICACIÓN, S.L., ó futuro adquirente o titular del inmueble, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos de que constan la nave, que a expensas de una ulterior comprobación son los que se detallan a continuación: Vado de 5,00 ml con frente a la C/ Loeches (3 plazas de aparcamiento y zona de carga y descarga)."*

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) **CONCEDER** a la sociedad mercantil **JOMAGRAF COMUNICACIÓN, S.L.** la **Licencia de Primera Ocupación de una nave industrial sin uso específico** construida en las denominada **Parcela N-57 – C/ Loeches s/n del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Polígono Industrial Ventorro del Cano"** que se correspondería con la resultante de la licencia de parcelación concedida por Resolución del Director General de Urbanismo y Vivienda de fecha 9 de diciembre de 2014 (Expte. 51-A/14).

La nave industrial consta de plantas Baja, Primera y Segunda con una superficie construida total de 598´70 m² con el siguiente desglose: planta baja (218´70 m²), planta primera (209´20 m²) y planta segunda (170´80 m²).

Las nave industrial no dispone de un uso específico, por lo que respecto a la autorización del mismo se estará al régimen de Tolerancia de Usos previsto en el artículo 4.309 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana del año 1999 para la Clave de Ordenanza de aplicación Nave 21 "Nave Nido", y tomando en consideración las alturas libres de planta ejecutadas, siendo de exclusiva responsabilidad del promotor del inmueble las limitaciones de uso que se pudieran derivar de la configuración de la edificación en este extremo.(Expte. 010-O/17).

2º) INFORMAR a la interesada que no se podrá desarrollar ninguna actividad en la nave industrial cuya primera ocupación se autoriza hasta que disponga de la correspondiente Licencia de Funcionamiento que así lo autorice, o se haya presentado en debida forma Declaración Responsable de Actividad cuando legalmente así resulte procedente.

3º) DAR TRASLADO, de la presente resolución a la **Sección de Rentas y Exacciones** al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad **JOMAGRAF COMUNICACIÓN, S.L.**, ó futuro adquirente o titular del inmueble, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos de que constan la nave, que a expensas de una ulterior comprobación son los que se detallan a continuación: Vado de 5,00 m con frente a la C/ Loeches (3 plazas de aparcamiento y zona de carga y descarga)

Alcorcón, 18 de Septiembre de 2018
CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, Fdo. Javier Rodríguez Luengo."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- CONCEDER a la sociedad mercantil **JOMAGRAF COMUNICACIÓN, S.L.** la **Licencia de Primera Ocupación de una nave industrial sin uso específico** construida en las denominada **Parcela N-57 - C/ Loeches s/n del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Polígono Industrial Ventorro del Cano"** que se correspondería con la resultante de la licencia de parcelación concedida por Resolución del Director General de Urbanismo y Vivienda de fecha 9 de diciembre de 2014 (Expte. 51-A/14).

La nave industrial consta de plantas Baja, Primera y Segunda con una superficie construida total de 598'70 m² con el siguiente desglose: planta baja (218'70 m²), planta primera (209'20 m²) y planta segunda (170'80 m²).

Las nave industrial no dispone de un uso específico, por lo que respecto a la autorización del mismo se estará al régimen de Tolerancia de Usos previsto en

el artículo 4.309 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana del año 1999 para la Clave de Ordenanza de aplicación Nave 21 "Nave Nido", y tomando en consideración las alturas libres de planta ejecutadas, siendo de exclusiva responsabilidad del promotor del inmueble las limitaciones de uso que se pudieran derivar de la configuración de la edificación en este extremo. **(Expte. 010-O/17).**

SEGUNDO.- INFORMAR a la interesada que no se podrá desarrollar ninguna actividad en la nave industrial cuya primera ocupación se autoriza hasta que disponga de la correspondiente Licencia de Funcionamiento que así lo autorice, o se haya presentado en debida forma Declaración Responsable de Actividad cuando legalmente así resulte procedente.

TERCERO.- DAR TRASLADO, de la presente resolución a la **Sección de Rentas y Exacciones** al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad **JOMAGRAF COMUNICACIÓN, S.L.**, ó futuro adquirente o titular del inmueble, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos de que constan la nave, que a expensas de una ulterior comprobación son los que se detallan a continuación: Vado de 5,00 ml con frente a la C/ Loeches (3 plazas de aparcamiento y zona de carga y descarga)

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

13/420.- AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS REALIZADAS POR PERSONAL DE PARQUES Y JARDINES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018. (EXPTE. 357/18).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por Concejal Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Sra. Pontes Romero, de fecha 20 de septiembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON LA AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS REALIZADAS POR PERSONAL DE PARQUES Y JARDINES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018.

Visto el expediente de AUTORIZACIÓN nº 357/2018, los informes jurídicos y de intervención incluidos en los mismos.

Visto el Informe favorable y Retención de Crédito de Intervención con nº de operación 220180016815, de fecha 20 de septiembre de 2018.

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La APROBACIÓN del gasto de los trabajos extraordinarios realizados por personal de Parques y Jardines, cuantificados en SIETE MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS **(7.036,32 €)** que corresponden a un total de **232 horas y 30 minutos extraordinarias**.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de RRHH y Calidad de los Servicios se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer

Alcorcón, a 20 de septiembre de 2018

CONCEJAL RRHH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Fdo. Laura Pontes Romero."

• **VISTO** el expediente de referencia y el informe emitido al respecto por la Técnico de Gestión Laboral de fecha 12 de septiembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME-PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Justificación de la realización de los trabajos extraordinarios.

Debido a las Fiestas Patronales 2018 del municipio, se hace necesario para su normal desarrollo un refuerzo en las tareas del personal de Parques y Jardines.

La realización de las horas extraordinarias se justifica en la necesidad de mantener los parques, áreas ajardinadas y áreas infantiles en perfecto estado, ya que las mismas se ven afectadas por los eventos que se realizan a lo largo de las Fiestas Patronales y por la diversidad de eventos programados, haciéndose necesaria la realización de trabajos extraordinarios para los sábados y domingos ya que éstos no pueden ser realizados en el horario habitual. Estas horas ascienden a un total **232 horas y 30 minutos**.

Se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por cada uno de los trabajadores durante el año 2018 no supera el máximo de ochenta al año hasta la fecha según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERA: Artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011 en relación a las horas extraordinarias dispone:

a) *Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la supresión de las horas extraordinarias. Por ello, acuerdan, con el objeto de la creación de empleo, reducir al mínimo imprescindible las mismas extraordinarias, ajustándose a los siguientes criterios:*

1. *Horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestro, para prevenir y resolver situaciones de riesgo extraordinarias y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de pérdida de materias primas: el criterio a seguir es su realización y no tendrán el carácter de voluntarias.*

2. *Horas extraordinarias necesarias por ausencias imprevistas, cambios de turnos y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad que se trate; el criterio es su realización, siempre que no se puedan ser sustituidas por la utilización de los distintos tipos de contratación previstos legalmente.*

3. *Ambas partes convienen en que todas las horas realizadas al amparo de los apartados anteriores, tendrán el carácter de estructurales. Se prohíbe la realización de horas extraordinarias que no tengan este carácter.*

b) *La realización de horas extraordinarias solo se realizarán de forma excepcional, por necesidades del servicio plenamente justificadas. En todo caso, no podrán realizarse en número superior a ochenta al año computándose de 1 de Enero a 31 de Diciembre. No se computarán a estos efectos las consideradas de emergencia o fuerza mayor. En cualquier caso, la Corporación se compromete a la creación de un puesto de trabajo por cada 80 horas anuales realizadas en un mismo servicio y categoría profesional.*

c) *Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente formula:*

Hora extraordinaria: (Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones: número horas trabajadas anuales) x 185% horas diurnas o 225% hora festiva/nocturna.

Siempre que la organización del trabajo lo permita, las horas extraordinarias podrán ser compensadas por tiempo de descanso, en lugar de ser remuneradas y con aceptación individual de los/las trabajadores/as interesados/as; se contabilizarán dos horas de descanso por cada hora extraordinaria realizada y tres horas de descanso en el caso de horas extraordinarias festivas/nocturnas, excepto que el descanso se disfrute en horario festivo/nocturno; en tal supuesto, tendrán la consideración de horas extraordinarias normales."

SEGUNDA: Ley 30/1984 de 2 agosto 1984. Medidas para la Reforma de la Función Pública, art. 23.

Los derechos retributivos de los funcionarios están contemplados en el Capítulo III del Título III del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, si bien, en virtud de su Disposición Final 4ª apartado 2, producirá sus efectos a partir de la entrada en vigor de las Leyes de la Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto, de forma que, entretanto, y acordada la derogación de los artículos 23 (LA LEY 1913/1984) y 24 de la Ley 30/84 (LA LEY 1913/1984) con el alcance establecido en la D.F. 4ª, en los términos establecidos en la Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaria General para la Administración Pública *"mientras no se produzca dicho desarrollo los preceptos derogados únicamente lo están en tanto se opongan a lo dispuesto, con carácter básico, para todas las Administraciones Públicas.*

Resulta, por tanto, aplicable al caso los derechos retributivos establecido en el art. 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, especialmente lo previsto en su apartado 3 que enumera las retribuciones complementarias, y en su letra d) incluye: *Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía y periódicas en su devengo.*

TERCERA: Acuerdo núm. 2/430 de 23 de septiembre de 2015 en virtud del cual el órgano competente para autorizar la realización de trabajos extraordinarios a todo el personal del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local.

CUARTA: Art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por la Concejalía de RRHH y Calidad en los Servicios **SE PROPONE:**

1º) La APROBACIÓN del gasto de los trabajos extraordinarios realizados por personal de Parques y Jardines, cuantificados en SIETE MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (**7.036,32 €**) que corresponden a un total de **232 horas y 30 minutos extraordinarias.**

2º) Su efectivo abono en la cuantía que corresponda, previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3º) Que por la Concejalía de RRHH y Calidad en los Servicios se de la tramitación legalmente procedente.

Alcorcón, a 12 de septiembre de 2018

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL, Mª Luisa Ramírez Robledano.

Vº Bº CONCEJAL RRHH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Laura Pontes Romero."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de

retención de crédito (RC) emitido por el mismo, con fecha 20 de septiembre de 2018, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

I. DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 357/18

AUTORIZACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LOS TRABAJADORES DE PARQUES Y JARDINES PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2018

MODALIDAD DE GASTO:	GASTOS DE PERSONAL
TIPO EXPEDIENTE:	RETRIBUCIONES VARIABLES
ÁREA DE GASTO:	CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	RC
IMPORTE:	7.036,32 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00-151.00

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 29/08/2018: Informe relativo a la necesidad de realización de horas extra por parte del servicio de parques y jardines durante las fiestas patronales 2018, firmado por el Técnico de Parques y Jardines José Luis Muñoz García con el Visto Bueno del Concejal Antonio Galindo Casado.
- 31/08/2018: Nota de Régimen Interior de la Concejalía de Parques y Jardines a Recursos Humanos para su inclusión en Junta de Gobierno Local, firmada por el Técnico de Parques y Jardines José Luis Muñoz García con el Visto Bueno del Concejal de Parques y Jardines Antonio Luis Galindo Casado.
- 12/09/2018: Informe-Propuesta de la Concejal de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios en relación a la autorización de los trabajos extraordinarios a realizar por la Concejalía de Parques y Jardines, firmado por la Técnico de Gestión Laboral M^a Luisa Ramírez Robledano y con el Visto Bueno de la Concejal de RR.HH. Laura Pontes Romero.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Convenio Colectivo 2008-2001 del Personal Laboral del Ayuntamiento.

IV. DATOS COMPROBADOS

	comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.	X	

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 20/09/2018. 08:50. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 357/2018 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2018

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22018004428	7.036,32	

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- SIETE MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (7.036,32 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

AUTORIZACIÓN TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR TRABAJOS EXTRAORDINARIOS EN FIESTAS PATRONALES 2018

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180016815.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/09/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 20/09/2018. 08:50. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el gasto correspondiente a los trabajos extraordinarios realizados por personal de Parques y Jardines, cuantificados en SIETE MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (**7.036,32 €**) que corresponden a un total de **232 horas y 30 minutos extraordinarias**.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de RRHH y Calidad de los Servicios se de la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

14/421.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LOS DECRETOS EMITIDOS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2018 EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADO A SU FAVOR POR ACUERDO Nº 3/341 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1.08.18. (EXPTES. 248/18, 250/18, 252/18, 254/18, 255/18, 256/18 Y 257/18).-

• **VISTO** el expediente de referencia y el Documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, de fecha 18 de septiembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LOS DECRETOS EMITIDOS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2018 EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2018.

Teniendo en cuenta la necesidad de que durante el mes de agosto de 2018 se adoptaran distintas resoluciones respecto de diferentes expedientes de contratación que se encontraban en tramitación, y considerando que durante dicho mes no se celebrarían todas las sesiones preestablecidas de la Junta de Gobierno Local, por este órgano se acordó, en su sesión de fecha 1 de agosto de 2018 y con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, la delegación a favor del Concejal Delegado de Cultura y Festejos de las facultades del órgano de contratación durante el mencionado mes de agosto en relación a los expedientes de contratación con números: 248/2018, 250/2018, 252/2018, 254/2018, 255/18, 256/18 y 257/2018 correspondientes a su Concejalía, debiendo darse cuenta a la Junta de Gobierno Local de las distintas resoluciones adoptadas al efecto.

Habiendo sido convenientemente tramitados dichos expedientes, en relación a los que se han emitido los distintos Decretos de aprobación y/o adjudicación en virtud de la mencionada delegación, tengo el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

"ÚNICO.- DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de los Decretos emitidos durante el mes de agosto de 2018 por el Concejal de Cultura y Festejos en virtud de la delegación a su favor de las facultades del órgano de contratación acordada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 1 de agosto de 2018, en relación a los siguientes expedientes de contratación correspondientes a su Concejalía:



Expte. nº 248/2018 relativo a "CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACION ARTÍSTICA DEL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE EN EL AUDITORIO PACO DE LUCÍA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018 DE ALCORCON":

Decreto de 13/8/2018 (aprobación) cuya parte resolutive dispone lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 248/2018 NPR relativo a la contratación de la ACTUACION ARTISTICA DE "SIDECARS" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018 DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Cultura y Festejos y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del contrato que dispone de un presupuesto de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (33.880,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (33.880,00 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo al ejercicio 2018 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal en su informe.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y en la letra a) apartado 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por razones de protección de derechos exclusivos.

Decreto de 24/8/2017 (adjudicación), modificado por Decreto de 31/8/2018, cuya parte resolutive dispone lo siguiente:

PRIMERO. - MODIFICAR el Decreto de 24 de agosto de 2018 por el que se adjudica a la empresa CREATIVA PRODUCCIÓN DE EVENTOS S.L.U., con CIF: B-45688793, el contrato de ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE "SIDECARS" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN, por un importe total de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (33.880,00 euros), I.V.A. incluido, sustituyendo dicha actuación artística por la actuación de "Los Elefantes" y "Efecto Mariposa" con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en su oferta por el mismo importe.

SEGUNDO. - La actuación artística tendrá lugar en el Auditorio "Paco de Lucía" el martes 4 de septiembre de 2018 con motivo de las Fiestas Patronales de Alcorcón 2018, en los horarios y duración indicados en el pliego de prescripciones técnicas que rigen este contrato.

Expte. nº 250/2018 relativo a "CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACION ARTÍSTICA DEL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE EN EL RECINTO DE LA PLAZA DE ESPAÑA DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018 DE ALCORCON".

Decreto de 10/8/2018 (aprobación) cuya parte resolutive dispone lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 250/2018 NPR relativo a la contratación de la ACTUACION ARTISTICA DE "ALVARO VIZCAINO Y MARTA QUINTERO" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018 DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Cultura y Festejos y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del contrato que dispone de un presupuesto de TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (13.733,50 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (13.733,50 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo al ejercicio 2018 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal en su informe.

TERCERO.- DISPONER la apertura del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y en la letra a) apartado 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por razones de protección de derechos exclusivos.

Decreto de 31/8/2018 (adjudicación), cuya parte resolutive dispone lo siguiente:

PRIMERO. - ADJUDICAR a la empresa EDICIONES SENADOR, S.L., con NIF: B-41092909, el contrato de ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE "ALVARO VIZCAINO Y MARTA QUINTERO" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2018, por un importe total de TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (13.733,50 euros), I.V.A. incluido, con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en su oferta.

SEGUNDO. - La actuación artística tendrá lugar en la Plaza de España de Alcorcón, el día 6 de septiembre de 2018, con motivo de las Fiestas Patronales de Alcorcón 2018 en los horarios y duración indicados en el pliego de prescripciones técnicas que rige este contrato.

Expte. nº 252/2018 relativo a "CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACION ARTÍSTICA DEL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE EN EL AUDITORIO PACO DE LUCÍA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018 DE ALCORCON".

Decreto de 13/8/2018 (aprobación) cuya parte resolutive dispone lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 252/2018 NPR relativo a la contratación de la ACTUACION ARTISTICA DE "NACHA POP" CON

MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018 DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Cultura y Festejos y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del contrato que dispone de un presupuesto de DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (10.890,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (10.890,00 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo al ejercicio 2018 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal en su informe.

TERCERO.- DISPONER la apertura del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y en la letra a) apartado 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por razones de protección de derechos exclusivos.

Decreto de 24/8/2018 (adjudicación), cuya parte resolutive dispone lo siguiente:

PRIMERO. - ADJUDICAR a la empresa CERA REAL, S.L., con CIF: B-81241101, el contrato de ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE LA BANDA "NACHA POP" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2018, por un importe total de DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (10.890,00 euros), I.V.A. incluido, con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en su oferta.

SEGUNDO. - La actuación artística tendrá lugar en el Auditorio "Paco de Lucía" el jueves 6 de septiembre de 2018 con motivo de las Fiestas Patronales de Alcorcón 2018 en los horarios y duración indicados en el pliego de prescripciones técnicas que rige este contrato.

Expte. nº 254/2018 relativo a "CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACION ARTÍSTICA DEL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE EN EL AUDITORIO PACO DE LUCÍA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2017 DE ALCORCON".

Decreto de 13/8/2018 (aprobación) cuya parte resolutive dispone lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 254/2018 NPR relativo a la contratación de la ACTUACION ARTISTICA DEL GRUPO "LUJURIA" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018 DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Cultura y Festejos y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del contrato que dispone de un presupuesto de TRES MIL VEINTICINCO EUROS (3.025,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de TRES MIL VEINTICINCO EUROS (3.025,00 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo al ejercicio 2018 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal en su informe.

TERCERO.- DISPONER la apertura del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y en la letra a) apartado 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por razones de protección de derechos exclusivos.

Expte. nº 255/2018 relativo a a "CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACION ARTÍSTICA DEL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE EN EL AUDITORIO PACO DE LUCÍA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2017 DE ALCORCON".

Decreto de 13/8/2018 (aprobación) cuya parte resolutive dispone lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 255/2018 NPR relativo a la contratación de la ACTUACION ARTISTICA DEL GRUPO "SARATOGA" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018 DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Cultura y Festejos y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del contrato que dispone de un presupuesto de SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (7.260,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (7.260,00 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo al ejercicio 2018 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal en su informe.

TERCERO.- DISPONER la apertura del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y en la letra a) apartado 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por razones de protección de derechos exclusivos.

Expte. nº 256/2018 relativo a "CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACION ARTÍSTICA DEL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE EN EL RECINTO DE LA PLAZA DE ESPAÑA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018 DE ALCORCON".

Decreto de 13/8/2018 (aprobación) cuya parte resolutive dispone lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 256/2018 NPR relativo a la contratación de la ACTUACION ARTISTICA DE "TAMARA" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018 DE ALCORCÓN a adjudicar

mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Cultura y Festejos y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del contrato que dispone de un presupuesto de DIECISEIS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (16.335,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de DIECISEIS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (16.335,00 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo al ejercicio 2018 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal en su informe.

TERCERO.- DISPONER la apertura del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y en la letra a) apartado 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por razones de protección de derechos exclusivos.

Decreto de 24/8/2018 (adjudicación), cuya parte resolutive dispone lo siguiente:

PRIMERO. - ADJUDICAR a la empresa Ances Espectáculos, S.L., con CIF: B-83550681, el contrato de ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE "TAMARA" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN, por un importe total de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (16.335,00 euros), I.V.A. incluido, con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en su oferta.

SEGUNDO. - La actuación artística tendrá lugar en el Recinto de la Plaza de España el sábado 1 de septiembre de 2018 a las 21:30 horas (aproximadamente) con motivo de las Fiestas Patronales de Alcorcón 2018.

Expte. nº 257/2018 relativo a "CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACION ARTÍSTICA DEL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE EN EL AUDITORIO PACO DE LUCÍA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018 DE ALCORCON".

Decreto de 10/8/2018 (aprobación) cuya parte resolutive dispone lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 257/2018 NPR relativo a la contratación de la ACTUACION ARTISTICA DE "DAVID BUSTAMANTE" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018 DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Cultura y Festejos y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del contrato que dispone de un presupuesto de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS (44.770,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS (44.770,00 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo al ejercicio 2018 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal en su informe.

TERCERO.- DISPONER la apertura del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y en la letra a) apartado 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por razones de protección de derechos exclusivos.

Decreto de 24/8/2018 (adjudicación), cuya parte resolutive dispone lo siguiente:

PRIMERO. - ADJUDICAR a la empresa Ances Espectáculos, S.L., con CIF: B-83550681, el contrato de ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE "DAVID BUSTAMANTE" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2018, por un importe total de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS (44.770,00 euros), I.V.A. incluido, con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en su oferta.

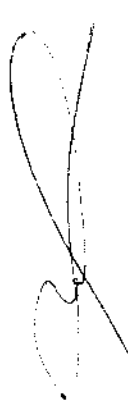
SEGUNDO. - La actuación artística tendrá lugar en el Auditorio "Paco de Lucía" el miércoles 5 de septiembre de 2018, a las 23:00 horas (aproximadamente) con motivo de las Fiestas Patronales de Alcorcón 2018.

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón a 18 de septiembre de 2018.
EL CONCEJAL DE CULTURA Y FESTEJOS, Fdo.- A. Luis Galindo Casado."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "DECRETOS EMITIDOS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2018 EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2018".

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a tramitar el presente expediente en la forma legalmente preceptiva.



AÑADIDOS URGENTES**I. PARTE RESOLUTIVA****ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD**
CONCEJALÍA DE MAYORES

15/422.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- ACEPTACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS ACORDADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES "SALVADOR ALLENDE", "POLVORANCA", "ADOLFO SUÁREZ" Y CENTRO UNIFICADO POLIVALENTE Y MAYORES "GREGORIO ORDÓÑEZ.". (EXPTE. 198/18-ASE).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo presentado por la Concejala Delegada de Mayores, Sra. Mozo Alegre, de fecha 25 de septiembre de 2018 y que se transcribe a continuación:

"INFORME JUSTIFICATIVO DE LA URGENCIA PARA LA ACEPTACIÓN EN JGL DE LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS ACORDADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES SALVADOR ALLENDE, POLVORANCA, ADOLFO SUÁREZ Y CENTRO UNIFICADO POLIVALENTE Y MAYORES GREGORIO ORDÓÑEZ (EXPTE. 198/2018 ASE)

En relación con la proposición presentada a esta Junta de Gobierno Local para la aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 24 de septiembre de 2018 por la que se procede a clasificar las ofertas del procedimiento de contratación, por lotes, de los SERVICIOS DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES SALVADOR ALLENDE, POLVORANCA, ADOLFO SUÁREZ Y CENTRO UNIFICADO POLIVALENTE Y MAYORES GREGORIO ORDÓÑEZ, por la presente se informa de la conveniencia para su consideración URGENTE durante la próxima sesión a celebrar, al objeto de culminar con la tramitación del expediente antes de la finalización del periodo de prórroga previsto en el contrato actualmente en vigor.

Alcorcón, 25 de septiembre de 2018

LA CONCEJAL DE MAYORES, Fdo.: Susana Mozo Alegre."

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría

absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emita al respecto por la Concejala Delegada de Mayores, Sra. Mozo Alegre, de fecha 25 de septiembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

" PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE MAYORES CON RELACION A LA ACEPTACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS ACORDADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTRO MUNICIPALES DE MAYORES SALVADOR ALLENDE, POLVORANCA, ADOLFO SUAREZ Y CTRO. UNIFICADO POLIVALENTE Y MAYORES GREGORIO ORDOÑEZ (EXPTE. 198/2018 ASE).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 198/2018 relativo al procedimiento de contratación, por lotes, del SERVICIOS DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTRO MUNICIPALES DE MAYORES SALVADOR ALLENDE, POLVORANCA, ADOLFO SUAREZ Y CTRO. UNIFICADO POLIVALENTE Y MAYORES GREGORIO ORDOÑEZ y a la vista de lo dispuesto en el art. 150 de la LCSP y los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto y especialmente los relativos a la clasificación de las ofertas admitidas en dicho procedimiento, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 24 de septiembre de 2018 por la que se procede a clasificar las ofertas del procedimiento de contratación, por lotes, de los SERVICIOS DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTRO MUNICIPALES DE MAYORES SALVADOR ALLENDE, POLVORANCA, ADOLFO SUAREZ Y CTRO. UNIFICADO POLIVALENTE Y MAYORES GREGORIO ORDOÑEZ conforme al siguiente orden decreciente de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en el procedimiento de valoración de sus ofertas:

Lote 1: SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE CENTROS:

Orden: 1 Teresa García García-Heras (Propuesto para la adjudicación):

Total criterios CIV: 23.

Total criterios CAF: 70.

Total puntuación: 93.

Orden: 2 682999129 Actividades de Educación, Cultura y Ocio S.LL:

Total criterios CIV: 20.

Total criterios CAF: 48,27.

Total puntuación: 68,27.

Orden: 3 EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.LL:

Total criterios CIV: 23

Total criterios CAF: 33,26

Total puntuación: 56,26.

Lote 2: LIMPIEZA DE LOS CENTROS:

Orden: 1 B86960861 CATERING AVILA SL (Propuesto para la adjudicación):

Total criterios CJV: No ha habido.

Total criterios CAF: 50.

Total puntuación: 50.

SEGUNDO.— Requerir a D^a Teresa García García Hieras, que ha presentado la mejor oferta para el lote 1 de la contratación (SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE CENTROS), la documentación correspondiente previa a la adjudicación, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

TERCERO.— Requerir a la empresa CATERING AVILA SL, que ha presentado la mejor oferta para el lote 2 de la contratación (LIMPIEZA DE LOS CENTROS), la documentación correspondiente previa a la adjudicación, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 25 de septiembre de 2018.

Fco.- Susana Mozo Alegre, Concejala Delegada de Mayores."

• **VISTO** el informe de gestión emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 25 de septiembre de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. 2018198 ASE

INFORME DE GESTION

ASUNTO: CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIOS DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTRO MUNICIPALES DE MAYORES SALVADOR ALLENDE, POLVORANCA, ADOLFO SUAREZ Y CTRO. UNIFICADO POLIVALENTE Y MAYORES GREGORIO ORDOÑEZ

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2018198 ASE.

CONSIDERACIONES

I.— Por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el 24 de septiembre de 2018, realizada la valoración de los criterios de adjudicación respecto a las ofertas admitidas al procedimiento para los dos lotes del contrato de SERVICIOS DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTRO MUNICIPALES DE MAYORES SALVADOR ALLENDE, POLVORANCA, ADOLFO SUAREZ Y CTRO.

UNIFICADO POLIVALENTE Y MAYORES GREGORIO ORDOÑEZ, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Lote 1: SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE CENTROS:

*Orden: 1 A Teresa García García-Heras (Propuesto para la adjudicación):
Total criterios CJV: 23.
Total criterios CAF: 70.
Total puntuación: 93.*

*Orden: 2 B82999129 Actividades de Educación, Cultura y Ocio S.L.L:
Total criterios CJV: 20.
Total criterios CAF: 48.27.
Total puntuación: 68.27*

*Orden: 3 EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE S.L.L:
Total criterios CJV: 23
Total criterios CAF: 33.26
Total puntuación: 56.26.*

Lote 2: LIMPIEZA DE LOS CENTROS:

*Orden: 1 B56960861 CATERING AVILA SL (Propuesto para la adjudicación):
Total criterios CJV: No ha habido.
Total criterios CAF: 50.
Total puntuación: 50.*

II.- A la vista de lo anterior y en virtud de lo establecido el art. 160 de la LCSP, procede elevar al órgano de contratación el acuerdo de la Mesa de Contratación mediante el cual se clasifican las ofertas presentadas a procedimiento y se propone la adjudicación del contrato, a fin de que, si procede, el órgano de contratación acepte dicha propuesta y se lleve a cabo el requerimiento de documentación previsto en el apartado 2 del mencionado artículo.

III.- El órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, órgano que, podría adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 24 de septiembre de 2018 por la que se procede a clasificar las ofertas del procedimiento de contratación, por lotes, de los SERVICIOS DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTRO MUNICIPALES DE MAYORES SALVADOR ALLENDE, POLVORANCA, ADOLFO SUAREZ Y CTRO. UNIFICADO POLIVALENTE Y MAYORES GREGORIO ORDOÑEZ conforme a:

siguiente orden decreciente de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en el procedimiento de valoración de sus ofertas:

Lote 1: SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE CENTROS:

Orden: 1 Teresa García García-Heras (Propuesto para la adjudicación):

Total criterios CJV: 23.

Total criterios CAF: 70.

Total puntuación: 93.

Orden: 2 B82999129 Actividades de Educación, Cultura y Ocio S.LL:

Total criterios CJV: 20.

Total criterios CAF: 48,27.

Total puntuación: 68,27.

Orden: 3 EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.LL.

Total criterios CJV: 23

Total criterios CAF: 33,26

Total puntuación: 56,26.

Lote 2: LIMPIEZA DE LOS CENTROS:

Orden: 1 B86960861 CATERING AVILA SL (Propuesto para la adjudicación):

Total criterios CJV: No ha habido.

Total criterios CAF: 50.

Total puntuación: 50.

SEGUNDO.— Requerir a D^a Teresa García García-Heras, que ha presentado la mejor oferta para el lote 1 de la contratación (SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE CENTROS), la documentación correspondiente previa a la adjudicación, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

TERCERO.— Requerir a la empresa CATERING AVILA SL, que ha presentado la mejor oferta para el lote 2 de la contratación (LIMPIEZA DE LOS CENTROS), la documentación correspondiente previa a la adjudicación, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."

Alcorcón, a 25 de septiembre de 2018

Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General."

• **VISTO** el informe emitido por la trabajadora social adscrita a la Concejalía de Mayores, de fecha 19 de septiembre de 2018, el cual consta en el presente expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en

consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 24 de septiembre de 2018 por la que se procede a clasificar las ofertas del procedimiento de contratación, por lotes, de los SERVICIOS DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTRO MUNICIPALES DE MAYORES SALVADOR ALLENDE, POLVORANCA, ADOLFO SUAREZ Y CTRC. UNIFICADO POLIVALENTE Y MAYORES GREGORIO ORDOÑEZ conforme a siguiente orden decreciente de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en el procedimiento de valoración de sus ofertas:

Lote 1: SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE CENTROS:

Orden: 1 Teresa Garcia Garcia-Heras (Propuesto para la adjudicación):

Total criterios CJV: 23.

Total criterios CAF: 70.

Total puntuación: 93.

Orden: 2 B87999129 Actividades de Educación, Cultura y Ocio SL:

Total criterios CJV: 20.

Total criterios CAF: 48,27.

Total puntuación: 68,27.

Orden: 3 EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.:

Total criterios CJV: 23

Total criterios CAF: 33,26

Total puntuación: 56,26.

Lote 2: LIMPIEZA DE LOS CENTROS:

Orden: 1 B85960861 CATERING AVILA SL (Propuesto para la adjudicación):

Total criterios CJV: No ha habido.

Total criterios CAF: 50.

Total puntuación: 50.

SEGUNDO.- REQUERIR a D^a Teresa Garcia Garcia-Heras, que ha presentado la mejor oferta para el lote 1 de la contratación (SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE CENTROS), la documentación correspondiente previa a la adjudicación, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

TERCERO.- REQUERIR a la empresa CATERING AVILA SL, que ha presentado la mejor oferta para el lote 2 de la contratación (LIMPIEZA DE LOS CENTROS), la documentación correspondiente previa a la adjudicación, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente procedente.

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO
CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO

16/423.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 295/18).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo presentado por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 27 de septiembre de 2018 y que se transcribe a continuación:

"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL ORDEN DE LOS PUNTOS DEL DÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR RAZONES DE URGENCIA.

Se emite este informe con el objetivo de justificar la inclusión, por razones de urgencia, de la aprobación del expediente de contratación 295/2018 de suministro de gas natural en edificios y dependencias municipales, a través de la adhesión al contrato marco de la central de compras de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en los puntos del orden del día de la Junta de Gobierno.

La razón de urgencia se basa en la inminente finalización del contrato actual, el próximo 30/09/2018, y la no existencia de un contrato tras esta finalización debido a que, hasta el día 26/09/2018, no ha existido crédito presupuestario para llevar a cabo un procedimiento de licitación:

- El expediente se inició por parte de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento mediante NRI de 14 de febrero de 2018 al Área de Contratación en la que se adjuntaban el pliego técnico, el informe de determinaciones y la memoria justificativa para la contratación del suministro de gas a partir del 1 de octubre de 2018.
- El 15 de marzo se acordó el inicio del expediente.
- El Área de Contratación elaboró del PCAP 16 de marzo.
- El Área Asesoría Jurídica lo informó el 21 de marzo.
- El 22 de marzo se elaboró el informe de aprobación y mediante NRI se remitió a Intervención, que lo recibió el mismo día 23 de marzo.
- Mediante NRI de 9 de abril se comunica la no existencia de crédito por intervención, Dicho informe se traslada a la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento en esa misma fecha y es recibido el 11 de abril.

- A partir del 11/04/2018 la Concejalía de Urbanismo ha enviado mensualmente NRIs reclamando la habilitación de crédito presupuestario para poder iniciar la licitación.

Alcorcón, 27 de septiembre de 2018

EL CONCEJAL DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, Javier Rodríguez Luengo.

LA INGENIERO INDUSTRIAL, Marta Gómez Gil."

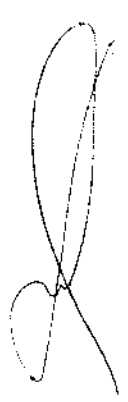
ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 27 de septiembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXpte. 295/2018)

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento se encuentra adherido a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban con las empresas adjudicatarias de los mismos, siendo de interés municipal la tramitación y adjudicación de un contrato basado en el Acuerdo Marco de dicha Central para el SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN y a la vista de los distintos informes emitidos por la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, la Asesoría Jurídica Municipal, el Servicio de Contratación y Patrimonio y la Intervención Municipal, informes todos ellos que se integran en el expediente nº 295/2018, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 295/2018 relativo al CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (LOTE 2), el cual se llevará a cabo en los términos y con las condiciones establecidas en los pliegos de dicho Acuerdo Marco y conforme a las determinaciones establecidas en el documento de invitación que se remita a la empresa adjudicataria del mismo. El contrato basado dispondrá de un presupuesto máximo de UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL EUROS (1.120.000,00



€), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución de UN AÑO desde la notificación de la correspondiente adjudicación al contratista.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta la previsión de inicio del contrato indicada en la Memoria complementaria remitida por la unidad proponente, APROBAR un gasto por importe total de UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL EUROS (1.120.000,00 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal y con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2018	300.000,00 € IVA incluido.
Año 2019	820.000,00 € IVA incluido.

TERCERO.- Tramitar expediente de contratación abreviado basado en el acuerdo marco mediante la Plataforma de la Central de Contratación de la FEMP, procediendo a cursar invitación a la empresa adjudicataria para la formalización de su oferta”.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 27 de septiembre de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo.”

- **VISTO** el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, así como su complementario, de fechas 26 y 27 de septiembre de 2018, cuyos contenidos se transcribe a continuación, respectivamente:

“LDS/maf – Expte. Contratación nº 295/2018

INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 295/2018 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

1.- La Junta de Gobierno Local, en su sesión de 9 de marzo de 2016, acordó adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos. Por la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento se ha remitido Memoria Justificativa en relación al interés de adjudicar contrato basado en el Acuerdo Marco que la FEMP ha formalizado con la empresa GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A., adjudicataria del mismo.

2.- Por Providencia de la Concejal Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios de 25 de septiembre de 2018, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2017, se ha aprobado el inicio del expediente relativo al CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP PARA EL

SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria Justificativa elaborada al efecto por la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento.
- Pliegos del Acuerdo Marco en el que se basa el contrato a tramitar.
- Certificado del Acuerdo adoptado por la JGL en su sesión de 9 de marzo de 2016.

3.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

4.- Conforme exige el art. 109 del TRLCSP, aplicable al contrato basado, se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la Memoria Justificativa de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas a través del contrato basado que se propone.

5.- Se incorpora al expediente tanto el pliego de cláusulas administrativas particulares como el pliego de prescripciones técnicas en el que se establecen las condiciones generales que regirán en los contratos basados en el Acuerdo Marco suscrito por la FEMP. Dicho Acuerdo Marco está dividido en lotes, correspondiendo el contrato que se pretende al LOTE 2 según el ámbito geográfico establecido en el mismo. Las condiciones específicas del contrato basado serán las que se establezcan en el documento de invitación que se traslade al adjudicatario del Acuerdo Marco, según lo establecido en la Memoria Justificativa de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento y previa conformidad de la FEMP.

6.- Por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido informe de fecha 26 de septiembre de 2018, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, dándose conformidad a la tramitación y adjudicación de un contrato basado en el Acuerdo Marco suscrito por la FEMP para el Suministro de Gas para dependencias municipales, con sujeción al PCAP que rige el mismo y las características establecidas en la Memoria Justificativa emitida por la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento.

7.- Debe incorporarse al expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

8.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo. Aprobado el expediente, se

tramitará a través de Plataforma de la Central de Contratación de la FEMP, procediendo a cursar invitación a la empresa adjudicataria del Acuerdo Marco para que ésta presente oferta. Dicha invitación no podrá establecer previsiones contrarias a las contenidas en el PCAP y en el PPT del Acuerdo Marco.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el inicio del expediente de contratación nº 295/2018 relativo al CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (LOTE 2), el cual se llevará a cabo en los términos y con las condiciones establecidas en los pliegos de dicho Acuerdo Marco y conforme a las determinaciones establecidas en el documento de invitación que se remita a la empresa adjudicataria del mismo. El contrato basado dispondrá de un presupuesto máximo de UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL EUROS (1.120.000,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución de UN AÑO desde la notificación de la correspondiente adjudicación al contratista.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL EUROS (1.120.000,00 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal y con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2018	360.000,00 € IVA incluido.
Año 2019	760.000,00 € IVA incluido.

TERCERO.- Tramitar expediente de contratación abreviado basado en el acuerdo marco mediante la Plataforma de la Central de Contratación de la FEMP, procediendo a cursar invitación a la empresa adjudicataria para la formalización de su oferta".

Alorcón, a 26 de septiembre de 2018

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General."

"LDS/maf – Expte. Contratación nº 295/2018

INFORME COMPLEMENTARIO EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 295/2018 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

1.- La Junta de Gobierno Local, en su sesión de 9 de marzo de 2016, acordó adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos. Por la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento se ha remitido Memoria Justificativa en relación al interés de adjudicar contrato basado en el Acuerdo Marco que la FEMP ha formalizado con la empresa GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A., adjudicataria del mismo.

2.- Por Providencia de la Concejal Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios de 25 de septiembre de 2018, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2017, se ha aprobado el inicio del expediente relativo al CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria Justificativa elaborada al efecto por la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento.
- Pliegos del Acuerdo Marco en el que se basa el contrato a tramitar.
- Certificado del Acuerdo adoptado por la JGL en su sesión de 9 de marzo de 2016.

3.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

4.- Conforme exige el art. 109 del TRLCSP, aplicable al contrato basado, se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la Memoria Justificativa de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas a través del contrato basado que se propone.

5.- Se incorpora al expediente tanto el pliego de cláusulas administrativas particulares como el pliego de prescripciones técnicas en el que se establecen las condiciones generales que regirán en los contratos basados en el Acuerdo Marco suscrito por la FEMP. Dicho Acuerdo Marco está dividido en lotes, correspondiendo el contrato que se pretende al LOTE 2 según el ámbito geográfico establecido en el mismo. Las condiciones específicas del contrato basado serán las que se establezcan en el documento de invitación que se traslade al adjudicatario del Acuerdo Marco, según lo establecido en la Memoria Justificativa de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento y previa conformidad de la FEMP.



6.- Por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido informe de fecha 26 de septiembre de 2018, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, dándose conformidad a la tramitación y adjudicación de un contrato basado en el Acuerdo Marco suscrito por la FEMP para el Suministro de Gas para dependencias municipales, con sujeción al PCAP que rige el mismo y las características establecidas en la Memoria Justificativa emitida por la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento.

7.- Debe incorporarse al expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

8.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo. Aprobado el expediente, se tramitará a través de Plataforma de la Central de Contratación de la FEMP, procediendo a cursar invitación a la empresa adjudicataria del Acuerdo Marco para que ésta presente oferta. Dicha invitación no podrá establecer previsiones contrarias a las contenidas en el PCAP y en el PPT del Acuerdo Marco.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el inicio del expediente de contratación nº 295/2018 relativo al CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (LOTE 2), el cual se llevará a cabo en los términos y con las condiciones establecidas en los pliegos de dicho Acuerdo Marco y conforme a las determinaciones establecidas en el documento de invitación que se remita a la empresa adjudicataria del mismo. El contrato basado dispondrá de un presupuesto máximo de UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL EUROS (1.120.000,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución de UN AÑO desde la notificación de la correspondiente adjudicación al contratista.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta la previsión de inicio del contrato indicada en la Memoria complementaria remitida por la unidad proponente, APROBAR un gasto por importe total de UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL EUROS (1.120.000,00 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal y con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2018	300.000,00 € IVA incluido.
Año 2019	820.000,00 € IVA incluido.

TERCERO.- Tramitar expediente de contratación abreviado basado en el acuerdo marco mediante la Plataforma de la Central de Contratación de la FEMP,

procediendo a cursar invitación a la empresa adjudicataria para la formalización de su oferta”.

Alorcón, a 27 de septiembre de 2018

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General.”

• **VISTO** el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 26 de septiembre de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA RESPECTO AL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP PARA EL SUMINISTRO DE GAS PARA COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con esta fecha se ha trasladado la Memoria Justificativa redactada por la Ingeniero Industrial Municipal Dña. Marta Gómez Gil de fecha 25 de septiembre de 2018, correspondiente al inicio de expediente para contratar el suministro de gas de dependencias municipales a través de la adhesión al contrato marco que la Central de Compras de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) tiene adjudicado a la empresa Gas Natural, solicitando la emisión de informe jurídico.

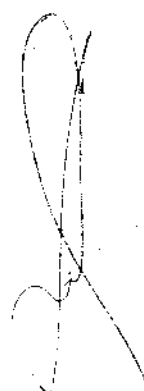
De conformidad con las instrucciones recibidas del Titular de la Asesoría Jurídicas se efectúan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el pasado 9 de marzo de 2016 (punto 7/93), acordó adherirse a la CENTRAL DE CONTRATACIÓN de la FEMP, a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferta la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

Esta adhesión se fundamentó jurídicamente en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 13.5 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que ha venido a desarrollar las funciones, características y régimen jurídico de las asociaciones de entidades locales, entre las que se encuentra la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS.

A tenor de estas prescripciones, la FEMP, conforme lo previsto en el art. 203 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, puede crear centrales de contratación, y las Entidades Locales a ellas asociadas (como es el caso de Alorcón) podrán adherirse para aquellos servicios, suministros y obras cuya contratación se haya efectuado por aquellas.



Las Centrales de contratación pueden centralizar la contratación de obras, servicios y suministros, tanto adjudicando contratos como celebrando acuerdo marco al mismo fin, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 196 y siguientes.

II.- Por tanto, una vez suscrito por la Central de Contratación de la FEMP un acuerdo marco para el Suministro de GAS con GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A (Naturgy), adherido este Ayuntamiento a la Central de Contratación y facilitadas las condiciones técnicas y económicas en vigor (se incorpora en el expediente el pliego de cláusulas administrativas que rige el mismo) se ha emitido una Memoria Justificativa suscrita por la Ingeniera Industrial de la Concejalía de Urbanismo de fecha 25 de septiembre del corriente, en la que se indica la necesidad de adjudicar un contrato basado en el Acuerdo Marco anterior por un plazo de 1 año, prorrogable por plazo de igual duración que el anterior, cuantificándose el presupuesto máximo destinado a tal suministro. Igualmente se ha incorporado otra información relativa al nº de contratos, características de éstos y forma de facturación.

Conforme establece la cláusula 18 del PCAP que rige en el acuerdo marco, deberá efectuarse un expediente de contratación abreviado, suscribiendo el documento de invitación conforme al modelo normalizado aprobado por la Central de Contratación de la FEMP que contendrá, al menos los aspectos que se indican en la precitada cláusula 18.

Recibida la oferta del adjudicatario del Acuerdo Marco, el Ayuntamiento deberá de proceder a adjudicar el contrato, rigiéndose éste por las determinaciones establecidas en el documento de invitación y el PCAP del acuerdo marco.

Teniendo en consideración lo dispuesto en la cláusula 18 del PCAP, respecto a la información de los aspectos que, al menos, deben indicarse, no se ve inconveniente jurídico alguno en que se incluya también la posibilidad de modificar el contrato, indicando el porcentaje que podrá incrementarse el presupuesto máximo y las circunstancias que darían lugar a tal modificación (nuevos contratos de suministro de dependencias).

III.- Igualmente, será preciso que el expediente sea fiscalizado por la Intervención Municipal, emitiéndose certificado acreditativo de la existencia de crédito suficiente en el presente ejercicio para atender el gasto que supone el contrato asociado.

El expediente deberá ser aprobado, conforme lo dispuesto por el artículo 110 del TRLCSP, por el órgano de contratación que es la Junta de Gobierno Local de conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP, una vez se encuentre completado con carácter previo a suscribir el documento de invitación normalizado a remitir a la FEMP.

CONCLUSIÓN

No se aprecia inconveniente jurídico alguno en tramitar y adjudicar un contrato basado en el Acuerdo Marco suscrito por la FEMP para el suministro de Gas para dependencias municipales, con sujeción al PCAP que rige el mismo y las

características establecidas en la Memoria Justificativa de la Ingeniera Industrial de la Concejalía de Urbanismo, Sra. Gómez Gil , de 25 de septiembre de 2018 , junto con otras condiciones (posibles modificación) que el servicio de Contratación considere y se traslade en la invitación a remitir al adjudicatario, siempre y cuando exista crédito suficiente y adecuado y se observe la tramitación establecida.

Es cuanto se tiene que informar.
Alorcón a 26 de septiembre de 2018
LA JEFE DE SERVICIO, Margarita Martín Coronel.”

• **VISTA** la Nota de Régimen Interior emitida al respecto por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, de fecha 27 de septiembre de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras

A : Contratación.

A : Intervención

ASUNTO: ANEXO ELABORADO A PETICIÓN DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO DE GAS PARA 2,5 MESES

Se emite este informe como anexo a la Memoria justificativa para el inicio del contrato de suministro de gas a través de la adhesión al contrato marco de la central de compras de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Se emite este informe a petición del Área de Contratación, que solicita la estimación del presupuesto del contrato de suministro de gas en edificios y dependencias municipales para 2,5 meses (desde mitad de octubre hasta fin de diciembre), teniendo en cuenta que la tramitación del nuevo contrato se ha estimado que puede llevar aproximadamente 2 semanas desde la fecha de hoy.

Partiendo de la estimación recogida en la Memoria justificativa para 3 meses (360.000 €), y aplicando una regla de proporcionalidad, se tiene que para 2,5 meses la cifra sería de 300.00 € (iva incluido) de presupuesto estimado con el siguiente desglose:

- 37.500 € para suministros acogidos a tarifa de último recurso.
- 262.500 € para suministros acogidos a tarifas libres.

Sin embargo, se advierte que, la compañía actual, Iberdrola, a partir del día 1/10/2018 no va a realizar corte de suministro, sino que va a seguir manteniendo el servicio. Esto significa que el período de tiempo de 2 semanas hasta mediados de octubre (período hasta que teóricamente sería efectivo el contrato con la FEMP) es un período en el que se van a producir consumos que serán facturados por la compañía (a tarifas superiores a las actuales). Esta facturación habrá que tenerse en cuenta a efectos presupuestarios poder hacer frente a su pago.

Alcorcón, a 27 de septiembre de 2018
 LA INGENIERO MUNICIPAL, Marta Gómez Gil.
 Vº Bº CONCEJAL DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, Javier Rodríguez Luengo.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC), y el de autorización del gasto (A) emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 27 de septiembre de 2018, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos		Ejercicio 2018	
INFORME DE INTERVENCIÓN				TIPO GASTO	
				GC	
Nº de fiscalización: 182			Nº Expte. Ctro. Gestor: 295/2018		
Objeto: CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.					
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:		
1.120.000,00 €	13-920.02-221.02	A	220180017440 220189000345		
Plurianual:	SI	Anualidades: 2018: 300.000,00 € 2019: 820.000,00 €			
Código Proyecto			Financiación:		
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:			
SUMINISTROS	ORDINARIA	CONTRATO BASADO			
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.					
Observaciones: La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).					

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- Existe crédito adecuado y suficiente.
- Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

Alcorcón, a 27 de septiembre de 2018
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

" RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-295/2018 Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
13	92002	22102		820.000,00

GAS

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- OCHOCIENTOS VEINTE MIL EUROS (820.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	820.000,00		

TEXTO LIBRE

CONTRATO SUMINISTRO DE GAS EDIFICIOS MUNICIPALES

Nº OPERACIÓN: 220189000345.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 27/09/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 27/09/2018, 10:12. Firma electrónica."

"A

Clave Operación..... 210
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior:220180017305 Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	92002	22102	22018004588	300.000,00	

GAS

IMPORTE EUROS:

-TRESIENTOS MIL EUROS

(300.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

TEXTO LIBRECONSUMO DE GAS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MPALES HASTA
31/12/2018

OPERACIÓN: 220180017440.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha 27/09/2018.

FIRMA ILEGIBLE."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 295/2018 relativo al CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (LOTE 2), el cual se llevará a cabo en los términos y con las condiciones establecidas en los pliegos de dicho Acuerdo Marco y conforme a las determinaciones establecidas en el documento de invitación que se remita a la empresa adjudicataria del mismo. El contrato basado dispondrá de un presupuesto máximo de UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL EUROS (1.120.000,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución de UN AÑO desde la notificación de la correspondiente adjudicación al contratista.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta la previsión de inicio del contrato indicada en la Memoria complementaria remitida por la unidad proponente, **APROBAR** un gasto por importe total de UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL EUROS (1.120.000,00 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal y con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2018 300.000,00 € IVA incluido.
Año 2019 820.000,00 € IVA incluido.

TERCERO.- TRAMITAR expediente de contratación abreviado basado en el acuerdo marco mediante la Plataforma de la Central de Contratación de la FEMP, procediendo a cursar invitación a la empresa adjudicataria para la formalización de su oferta.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y veinte minutos; levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE ACCTAL.,

LA CONCEJALA-SECRETARIA ACCTAL.
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,


Fdo.- Antonio L. Galindo Casado.


Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/441 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **9 de octubre de 2018**, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.

Página 102 de 102